



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



## INFORME DE ESTUDIO DEL SECTOR

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR (aspectos técnicos de la contratación)				
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	24111500	BOLSAS PLASTICAS, POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EXTRAGRANDES, DE COLOR ROJO, CON MEDIDAS: 0,90 METROS DE ANCHO * 110 METROS DE LARGO, CON CERTIFICADO DE BIODEGRADABILIDAD, CALIBRE 1,6 MILESIMAS DE PULGADA CON RESISTENCIA DE APROX. 20 KILOS, IMPRESO EL LOGO E INFORMACION INSTITUCIONAL FABRICACION NACIONAL	10.000	UNIDAD
2	24111500	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO DE TAMAÑO 9cm * 6cm, material BIODEGRADABLE.	6.200	UNIDAD
3	24111500	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO DE TAMAÑO 14cm * 14 cm, material BIODEGRADABLE.	3.000	UNIDAD
4	24111500	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO DE TAMAÑO 18cm * 17cm, material BIODEGRADABLE.	3.000	UNIDAD
5	24111500	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO DE TAMAÑO 20cm * 10cm, material BIODEGRADABLE.	2.500	UNIDAD
6	24111500	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO DE TAMAÑO 36cm * 25cm, material BIODEGRADABLE	3.000	UNIDAD
7	24111500	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO DE TAMAÑO 20cm * 30cm, material BIODEGRADABLE.	3.000	UNIDAD
8	42294900	HOJAS DE CUCHILLA DE AFEITAR, DOBLE FILO, CAJA POR 5 CUCHILLAS.	120	CAJA
9	42142500	GUARDIAN GRANDE DE 2.9 LITROS	250	UNIDAD
10	42142500	GUARDIAN MEDIANO DE 1.5 LITROS	2.000	UNIDAD
11	42142500	GUARDIAN PEQUEÑO DE 0.3 LITROS	200	UNIDAD
12	42281600	HIPOCLORITO DE SODIO EN SOLUCION AL 13% DE CONCENTRACIÓN, GALON	60	GALON

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co





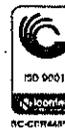
**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



13	42281700	JABON LIQUIDO PARA LAVALOZA. BIODEGRADABLE, GALON POR 3.800mL.	10	UNIDAD
14	47131700	JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS CON VALVULA DOSIFICADORA, CON VOLUMEN 500mL de contenido	1.000	UNIDAD
15	53102300	PAÑALES DESECHABLES ETAPA CERO / RECIEN NACIDO, PAQUETE POR 30 UNIDADES	200	PAQUETES
16	14111700	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA ROLLO POR 95m	300	UNIDAD
17	14111700	PAPEL HIGIENICO JUMBO DE 400m, HOJA SENCILLA- MARCA NACIONAL- COLOR BLANCO	600	UNIDAD
18	48101900	VASO DESECHABLE BIODEGRADABLE DE 5 ONZAS de capacidad, paquete por 50 unidades	100	PAQUETE
19	48101900	VASO DESECHABLE 7 ONZAS de capacidad, COLOR BLANCO, paquete por 50 unidades	2.500	PAQUETE
20	42281600	TRICLOSENO SÓDICO 30-60% + ÁCIDO ADÍPICO 10-30% + CARBONATO DE SODIO 1-5% , FRASCO POR 60 PASTILLAS	350	FRASCO
21	42281600	SOLUCIÓN DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO AL 40%, DE CUARTA GENERACION EN GALON AMERICANO DE 3,8 LITROS	350	GALON
22	42281600	DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO 0,50% DE QUINTA GENERACION EN ENVASE RÍGIDO CON VALVULA TRIGUER	460	LITRO
23	42281600	DESINFECTANTE SÓLIDO DE ÁCIDO PERACETICO 6.0% + PEROXIDO DE HIDROGENO, DESINFECTANTE DE ALTO NIIVEL , FRASCO POR 3Kg	200	FRASCO
24	42281600	DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO DE CUARTA Y QUINTA GENERACION. (Detergente desinfectante en spray, sin alcohol de Cloruro de didecildimetilamonio 0,25g/Kg + Cloruro de alquibencilmetilamonio 0,95g/Kg, PH 7) FRASCOS ASPERSOR DE 750mL	20	FRASCO

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¿CUÁL ES LA NECESIDAD QUE TIENE LA ENTIDAD Y CÓMO PUEDE SATISFACERLA?**

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, por intermedio de la oficina de RECURSOS FISICOS, recepciona las necesidades de las diferentes dependencias y verifica la existencia en el plan de adquisiciones y en caso de no existir gestiona la inclusión de plan de adquisiciones de la entidad con base a la aprobación del presupuesto autorizado para la vigencia 2021. Realizando los ajustes correspondientes para viabilizar el presente proceso de contratación.

**OBJETO ESTUDIO DE MERCADO**

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SERVICIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

**1. ASPECTOS GENERALES( relacionados con el objeto del contrato)**

**1. ESTRUCTURA DEL MERCADO**

El mercado objeto del presente documento contiene el segmento de Bienes de Aseo y Cafetería, sector de papelería, sector de plásticos y limpieza y desinfección, por lo cual el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E desarrolla el análisis para estos mercados, considerando la necesidad de la provisión de los elementos de aseo y desinfección para el ambiente hospitalario.

El segmento de Bienes de Aseo y Cafetería está compuesto por una gran variedad de productos, entre ellos: jabones, detergentes y líquidos limpiadores; elementos y maquinaria para el aseo como escobas, traperos, recogedores, cepillos, esponjillas, limpiones, baldes, carros de limpieza, guantes, tapabocas, canecas de basura, aspiradoras y brilladoras; y productos y maquinaria de cafetería como los vasos desechables, el café, el azúcar, las aromáticas, las grecas y los dispensadores de agua, entre otros. En el segmento de Bienes de Aseo y Cafetería, los Productos de Aseo (jabones, detergentes y líquidos limpiadores) es el grupo más representativo en términos de información de mercado.

El grupo de Productos de Aseo está inmerso en el sector de aseo y cosméticos. Los gremios, Entidades Estatales y empresas analistas de mercado, agrupan estas dos líneas de productos debido a que las Empresas Fabricantes tienen la capacidad de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de ambas líneas. Lo anterior da lugar a la

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información.

El sector de aseo y cosméticos entre los 12 sectores estratégicos de la Política de Transformación Productiva. A través del documento CONPES 3678 de 2015, el Gobierno Nacional estableció como objetivo “Desarrollar el potencial del sector a través de la creación de una oferta de productos originales, de alto valor agregado y con base en ingredientes naturales, mediante el aprovechamiento de las ventajas provenientes del uso sostenible de la biodiversidad, el apoyo al fortalecimiento del encadenamiento productivo y la optimización de los esfuerzos e inversiones en torno a los requerimientos específicos en procesos para la industria”. En el sector de aseo y cosméticos, la fabricación de Productos de Aseo ha tenido un crecimiento importante en los últimos años. Este grupo aumentó su producción de manera continua desde el año 2002 y creció en un promedio anual del 15% entre los años 2005 y 2009.

Lo anterior, gracias a la creciente demanda del mercado nacional soportada en el mayor poder adquisitivo de los colombianos y a los cambios en los patrones de consumo. Los Productos de Aseo dejaron de ser percibidos como bienes lujosos y pasaron al segmento de artículos de primera necesidad.

En cuanto al sector papelerero en Colombia aporta el 4,6% del PIB industrial nacional, genera más de 9.000 empleos y exporta a países como Ecuador, Perú y Centroamérica. A nivel mundial, la producción de papel y cartón en Colombia representa el 0,3%, y el 6% en América Latina. Mientras que, en el caso de la pulpa, estas cifras corresponden al 0,1% y al 13%, respectivamente.

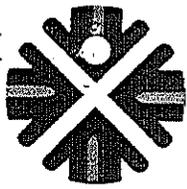
En Colombia, el papel y el cartón provienen principalmente de tres fuentes sostenibles: la fibra virgen de madera de plantaciones forestales certificadas en manejo responsable (26,7%), la fibra virgen de bagazo de caña de azúcar (12,42%) y la fibra reciclada recolectada de residuos de papel después de su consumo (60,81%). Los ciclos de producción en el sector se basan en un modelo de economía circular donde los residuos se convierten luego en materia prima.

La Cámara de la Industria de Pulpa Papel y Cartón de la ANDI, representa el 100% de la producción de pulpa para papel, y de papeles para imprenta y escritura en el país; el 68% de la producción de papeles suaves y el 88% de la producción de papeles para empaque. En promedio, las nueve empresas afiliadas a la Cámara representan el 85% de la producción nacional del sector.

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Esta industria se ha enfocado estratégicamente en el camino del desarrollo sostenible, por ello se han alineado con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, apuntándole a 10 de los 17 ODS.

La cadena de papel está compuesta por los fabricantes de pulpa, papel y cartón y demás agentes que participan en la conversión, comercialización y venta del papel a clientes y consumidores.

En cuanto al plástico en el país, que lo conforma, la industria del plástico, la química, la petroquímica, cauchos, tintas, pinturas y fibras. Después del favorable desempeño de la economía mundial en 2017, se registró un menor crecimiento en 2018 y una desaceleración también en 2019, explicada por los resultados en las economías emergentes de Asia y Europa, en particular India. Según el promedio de las estimaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y la Organización de las Naciones Unidas (ONU), durante 2019 la economía mundial habría crecido alrededor del 2,9% a precios de mercado, inferior al 3,6% de 2018. Así mismo, estos organismos esperaban que el crecimiento global para 2020 fuera en promedio del 3,3% a precios de mercado, sin embargo, debido a la crisis desatada por la pandemia del COVID-19 los pronósticos están siendo ajustados permanentemente, al momento con estimaciones de una contracción de la economía mundial de -3% en este año. Entre los principales factores que han caracterizado este comportamiento están: 1) el debilitamiento de la demanda interna, en algunas economías emergentes y avanzadas; 2) la incertidumbre en torno a las políticas comerciales y las tensiones geopolíticas; y 3) los desafíos planteados por tensiones sociales en las principales economías emergentes que han frenado el avance de la industria manufacturera y del comercio. La cifra registrada en el producto mundial bruto de 2019 responde principalmente a la desaceleración de varias economías de ingresos altos y algunas emergentes. Entre las economías más dinámicas en este año, se encuentran los países emergentes de Asia como China, India, Indonesia, Malasia, Filipinas, Tailandia y Vietnam, con tendencias superiores al promedio de la región. Si bien las perspectivas económicas siguen dependiendo de los cambios en las políticas comerciales, de las condiciones financieras mundiales y las crecientes tensiones geopolíticas, sin duda para el 2020 el principal efecto serán las medidas adoptadas en materia de salud pública para la contención del virus y de política fiscal para amortiguar y garantizar la recuperación económica.

En cuanto a la industria de los desinfectantes y específicamente los desinfectantes de uso Hospitalario se ha presentado en el país un incremento considerable en virtud de la situación de emergencia sanitaria que generó la aparición del COVID-19. El aislamiento obligatorio en casa y las dinámicas que se dan en ella, hace que se intensifiquen las actividades de limpieza y desinfección de áreas y superficies, especialmente de las que más se tocan con las manos; igualmente, en las áreas comunes de edificaciones y espacio público. Existen numerosos

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co



*J*



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



desinfectantes disponibles en el mercado que deben ser usados según las instrucciones de la etiqueta para lograr una eficacia adecuada y para evitar efectos adversos. La selección del producto desinfectante debe ser cuidadosa de tal modo que asegure que el producto sea el correcto para el uso previsto y aplicación eficiente.

Todos los ambientes están expuestos a situaciones de riesgo de infestación causada por microorganismos de diferentes tipos. Esto requiere especial interés teniendo en cuenta las posibles afectaciones que dichos patógenos pueden causar a la salud pública. Las plagas deben mantenerse controladas en los sitios donde es necesario que las condiciones de aseo e higiene sean un factor predominante. A pesar de lo anterior, es muy probable encontrarlas en hospitales, plazas de mercado, industrias de alimentos, sitios de recreación, explotaciones pecuarias, viviendas, entre otros.

El control debe abordarse bajo un enfoque de manejo integrado, lo que implica, la consideración de todas las técnicas disponibles para identificar y combatirlas y la posterior integración de medidas apropiadas que disminuyen el desarrollo de nuevas poblaciones de microorganismos y mantienen el empleo de estos productos y otras intervenciones de control a niveles económicamente justificados y que reducen al mínimo los riesgos para la salud humana, o el ambiente. Los controles integrados, al tener carácter preventivo, pueden disminuir la posibilidad de infestación mediante la aplicación de procedimientos de limpieza, desinfección, manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos, infraestructura apropiada y monitoreo como parte del cumplimiento de las condiciones sanitarias; e implícitamente conllevan a los procesos de higiene, lavado y desinfección como las técnicas con la mejor relación costo-eficiencia para controlar que las plagas se instalen en las viviendas, y establecimientos comerciales y de servicios.

Entre tanto, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. como empresa prestadora de servicios de salud, para la vigencia 2018, 2019 y 2020 por concepto de elementos de aseo y desinfección ha realizado adquisiciones de estos elementos por los valores que se resumen en el siguiente cuadro:

2018	ORDEN DE COMPRA No. 3206	\$1.400.000
2018	123.ABA.0600-2018	\$8.851.000
2018	123.ABA.0608-2018	\$115.663.240
2018	123.ABA.0614-2018	\$21.076.900

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



		<b>TOTAL 2018</b>	<b>\$146.991.140</b>
2019		ORDEN DE COMPRA 3317	\$18.665.320
2019		ORDEN DE COMPRA 3318	\$23.416.820
2019		ORDEN DE COMPRA 3330	\$5.419.998
2019		ORDEN DE COMPRA 3323	\$4.371.580
		<b>TOTAL 2019</b>	<b>\$51.873.718</b>
2020		123.ABA.0575-2020	\$106.520.220
2020		ADICION A CONTRATO 123.ABA.0575-2020	\$40.079.200
2020		ORDEN DE COMPRA 3421	\$15.725.012
2020		ORDEN DE COMPRA 3442 DEL 27 DE MAYO DE 2020	\$15.156.400
2020		ORDEN DE COMPRA 3443 DEL 27 DE MAYO DE 2020	\$10.077.600
2020		ORDEN DE COMPRA 3444 DEL 1 DE JUNIO DE 2020	\$1.459.580
2020		ORDEN DE COMPRA 3445 DEL 1 DE JUNIO DE 2020	\$886.000
		<b>TOTAL 2020</b>	<b>189.904.012</b>

## 2. ASPECTOS REGULATORIOS ( relacionados con el objeto del contrato)

- Acuerdo No. 00014 del 26 de septiembre de 2019, Por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. modificado mediante Acuerdos No. 026 del 13 de diciembre de 2019, Acuerdo No. 028 del 30 de diciembre de 2019, Acuerdo No. 009 del 22 de julio de 2020.
- Resolución No. 2945 del 7 de noviembre de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., modificada mediante Resolución No. 3427 del 31 de diciembre de 2019, Resolución No. 0986 del 4 de mayo de 2020, Resolución No. 1574 del 23 de julio de 2020.
- Decreto 780 del 6 de mayo de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co



5



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- Guía G-EES-02 – Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.
- Decreto 4725 de 2005, por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
- Resolución Número 01164 de 2002 Por el cual se Adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares. Resumen: Por el cual se Adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares.

### 3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para la identificación del mercado, relacionado con el objeto del presente estudio se adelanta verificación del Histórico de adquisiciones realizadas por el Hospital Universitario Departamental de Nariño, así como se verificación en el mercado a través de cotizaciones realizadas a proveedores con vínculos relacionados en vigencias anteriores.

El valor Histórico de adquisición se resume en el siguiente cuadro:

Item	CODIGOS UNSPSC	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Valor unitario de adquisición 2020
1	24111503	BOLSAS PLÁSTICAS, POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EXTRAGRANDES, DE COLOR ROJO, CON MEDIDAS: 0,90 METROS DE ANCHO * 110 METROS DE LARGO, CON CERTIFICADO DE BIODEGRADABILIDAD, CALIBRE 1,6 MILESIMAS DE PULGADA CON RESISTENCIA DE APROX. 20 KILOS, IMPRESO EL LOGO E INFORMACION INSTITUCIONAL, FABRICACION NACIONAL	UND	\$ 950
2	24111503	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO 9X6 cm, material BIODEGRADABLE.	UND	\$ 16
3	24111503	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO 14X14 cm, material BIODEGRADABLE.	UND	\$ 43
4	24111503	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO 18X17cm, material BIODEGRADABLE.	UND	\$ 64
5	24111503	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO 20X10cm, material BIODEGRADABLE.	UND	\$ 45
6	24111503	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO 36X25cm, material BIODEGRADABLE	UND	\$ 180

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



7	24111503	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO 9X6cm materia! BIODEGRADABLE	UND	\$	16
8	24111503	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO 20X30cm, material BIODEGRADABLE.}	UND	\$	122
9	42294957	HOJAS DE CUCHILLA DE AFEITAR	CAJA X 5 UNIDADES	\$	1.000
10	42142531	GUARDIAN GRANDE DE 2.9 LITROS	UND	\$	3.249
11	42142531	GUARDIAN MEDIANO DE 1.5 LITROS	UND	\$	2.893
12	42142531	GUARDIAN PEQUEÑO DE 0.3 LITROS	UND	\$	2.197
13	42281604	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	GALON	\$	12.852
14	42281704	JABON LIQUIDO PARA LAVALOZA. BIODEGRADABLE.	GALON X 3800 MILILITROS	\$	18.140
15	47131704	JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS CON VALVULA DOSIFICADORA, VOLUMEN 500mL	UND	\$	4.000
16	53102305	PAÑAL DESECHABLE ETAPA CERO / RECIEN NACIDO	PAQUETE X 30 UNDS	\$	23.000
17	14111704	PAPEL HIGIÉNICO PEQUEÑO TRIPLE HOJA	ROLLO X 400 METROS	\$	1.417
18	14111704	PAPEL HIGIENICO JUMBO DE 400m, HOJA SENCILLA-MARCA NACIONAL- COLOR BLANCO	UNIDAD	\$	7.788
19	48101903	VASO DESECHABLE BIODEGRADABLE 5 ONZAS	PAQUETE X 50 UNDS.	\$	4.200
20	48101903	VASO DESECHABLE 7 ONZAS COLOR BLANCO	PAQUETE X 50 UNDS.	\$	1.000
21	42281604	TRICLOSENO SÓDICO 30-60% + ACIDO ADÍPICO 10-30% + CARBONATO DE SODIO 1-5%	FRASCO * 60 PASTILLAS	\$	26.775
22	42281604	SOLUCION DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO AL 40%, DE CUARTA GENERACION	GALON AMERICANO 3,8 LITROS	\$	207.325
23	42281604	DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO 0,50% DE QUINTA GENERACION EN ENVASE RÍGIDO CON VALVULA TRIGUER	LITRO	\$	49.089
24	42281604	DESINFECTANTE SÓLIDO DE ACIDO PERACETICO 6.0% + PEROXIDO DE HIDROGENO, DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL	FRASCO * 3 KILOS	\$	107.886

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co



*J*



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



25	42281604	DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO DE CUARTA Y QUINTA GENERACION. (Detergente desinfectante en spray, sin alcohol de Cloruro de didecildimetilamonio 0,25g/Kg + Cloruro de alquibencilmetilamonio 0,95g/Kg, PH 7	FRASCO * 750 ML	\$ 83.750
----	----------	--	-----------------	-----------

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. durante las vigencias 2018 a 2020, suscribió contratos con las siguientes empresas:

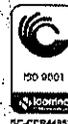
- COMPAÑÍA DE SERVICIO LOGÍSTICO COLOMBIA LTDA
- MEGA PRODUCTS NARIÑO S.A.S.
- DISPAPELES S.A.S.
- SONIA NORALBA YELA ROMO / DISTRIFER DE NARIÑO
- ARIOS COLOMBIA S.A.S.
- MARIA YOMAR DOMINGUEZ ALY
- SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S.
- PROQUIDENAR S.A.S.
- M&O DISTRIBUCIONES SAS

De la misma manera se adelantó solicitud de cotización por correo electrónico a 19 empresas encontrando únicamente cotizaciones así:

EQUILIBRIUM PROYECTOS S.A.S						
Item	CODIGOS UNSPSC	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Valor Unitario Antes de IVA	Valor del IVA	Valor unitario Incluido IVA
1	24111503	BOLSAS PLASTICAS, POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EXTRAGRANDES, DE COLOR ROJO, CON MEDIDAS: 0,90 METROS DE ANCHO * 110 METROS DE LARGO, CON CERTIFICADO DE BIODEGRADABILIDAD, CALIBRE 1,6 MILESIMAS DE PULGADA CON RESISTENCIA DE APROX. 20 KILOS, IMPRESO EL LOGO E INFORMACION INSTITUCIONAL, FABRICACION NACIONAL	UND	\$ 723	0	\$ 723
2	24111503	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO 9X6 cm, material BIODEGRADABLE.	UND	\$ 25	\$ -	\$ 25
3	24111503	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO 14X14 cm, material BIODEGRADABLE.	UND	\$ 29	\$ -	\$ 29

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co





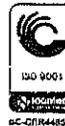
**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



4	24111503	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO 18X17cm, material BIODEGRADABLE.	UND	\$ 35	\$	\$ 35
5	24111503	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO 20X10cm, material BIODEGRADABLE.	UND	\$ 39	\$	\$ 39
6	24111503	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO 36X25cm, material BIODEGRADABLE	UND	\$ 328	\$	\$ 328
7	24111503	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO 9X6cm material BIODEGRADABLE	UND	\$ 25	\$	\$ 25
8	24111503	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO 20X30cm, material BIODEGRADABLE.)	UND	\$ 309	\$	\$ 309
9	42294957	HOJAS DE CUCHILLA DE AFEITAR	CAJA X 5 UNIDADES	\$ 1.400	\$ 266	\$ 1.666
10	42142531	GUARDIAN GRANDE DE 2.9 LITROS	UND	\$ 7.500	\$	\$ 7.500
11	42142531	GUARDIAN MEDIANO DE 1.5 LITROS	UND	\$ 6.500	\$	\$ 6.500
12	42142531	GUARDIAN PEQUEÑO DE 0.3 LITROS	UND	\$ 6.200	\$	\$ 6.200
13	42281604	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	GALON	\$ 54.000	\$	\$ 54.000
14	42281704	JABON LIQUIDO PARA LAVALOZA. BIODEGRADABLE.	GALON X 3800 MILILITROS			
15	47131704	JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS CON VALVULA DOSIFICADORA, VOLUMEN 500mL	UND			
16	53102305	PAÑAL DESECHABLE ETAPA CERO / RECIEN NACIDO	PAQUETE X 30 UNDS	\$ 13.250	\$ 2.518	\$ 15.768
17	14111704	PAPEL HIGIENICO PEQUEÑO TRIPLE HOJA	ROLLO X 400 METROS	\$ 2.156	\$ 410	\$ 2.566
18	14111704	PAPEL HIGIENICO JUMBO DE 400m, HOJA SENCILLA- MARCA NACIONAL- COLOR BLANCO	UNIDAD	\$ 8.400	\$ 1.596	\$ 9.996
19	48101903	VASO DESECHABLE BIODEGRADABLE 5 ONZAS	PAQUETE X 50 UNDS.	\$ 2.020	\$ 384	\$ 2.404
20	48101903	VASO DESECHABLE 7 ONZAS COLOR BLANCO	PAQUETE X 50 UNDS.	\$ 1.950	\$ 371	\$ 2.321

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co



*J*



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

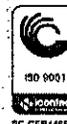


COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. CORBETA						
Item	CODIGOS UNSPSC	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Valor Unitario Antes de IVA	Valor del IVA	Valor unitario Incluido IVA
9	42294957	HOJAS DE CUCHILLA DE AFEITAR	CAJA X 5 UNIDADES	\$ 1.396	\$ 265	\$ 1.661
15	47131704	JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS CON VALVULA DOSIFICADORA, VOLUMEN 500mL	UND	\$ 4.166	\$ 792	\$ 4.958
16	53102305	PAÑAL DESECHABLE ETAPA CERO / RECIEN NACIDO	PAQUETE X 30 UNDS	\$ 10.005	\$ 1.901	\$ 11.906
17	14111704	PAPEL HIGIÉNICO PEQUEÑO TRIPLE HOJA	ROLLO X 400 METROS	\$ 1.212	\$ 230	\$ 1.442
18	14111704	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO DE 400m, HOJA SENCILLA-MARCA NACIONAL- COLOR BLANCO	UNIDAD	\$ 30.871	\$ 5.865	\$ 36.736

EL DORADO DISTRIBUCIONES/CARLOS GUERRA						
Item	CODIGOS UNSPSC	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Valor Unitario Antes de IVA	Valor del IVA	Valor unitario Incluido IVA
16	53102305	PANAL DESECHABLE ETAPA CERO / RECIEN NACIDO	PAQUETE X 30 UNDS	\$ 12.004	\$ 2.281	\$ 14.285
17	14111704	PAPEL HIGIÉNICO PEQUEÑO TRIPLE HOJA	ROLLO X 400 METROS	\$ 1.137	\$ 216	\$ 1.353
18	14111704	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO DE 400m, HOJA SENCILLA- MARCA NACIONAL- COLOR BLANCO	UNIDAD	\$ 51.677	\$ 9.819	\$ 61.496
19	48101903	VASO DESECHABLE BIODEGRADABLE 5 ONZAS	PAQUETE X 50 UNDS.	\$ 3.446	\$ 655	\$ 4.101
20	48101903	VASO DESECHABLE 7 ONZAS COLOR BLANCO	PAQUETE X 50 UNDS.	\$ 1.409	\$ 268	\$ 1.677

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co



9C-07R446931 9A-07R446931 01-CPR446931



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



#### 4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. durante las vigencias 2018 a 2020, suscribió contratos con las siguientes empresas:

Contrato No.	Suscrito con	Valor	Duración	Observaciones
ORDEN DE COMPRA No. 3206 DEL 15 DE FEBRERO 2018	COMPANIA DE SERVICIO LOGÍSTICO COLOMBIA LTDA	\$1.400.000	12 MESES	Orden de Compra que se origina del proceso 123.ABA.03-2018
123.ABA.0600-2018	MEGA PRODUCTS NARIÑO S.A.S.	\$8.851.000	DEL 1 DE FEBRERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	Contrato que se origina del proceso 123.ABA.03-2018, FORMA DE PAGO 60 DÍAS FACTURA
123.ABA.0608-2018	DISPAPELES S.A.S.	\$115.663.240	DEL 1 DE FEBRERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	Contrato que se origina del proceso 123.ABA.03-2018, FORMA DE PAGO 60 DÍAS FACTURA
123.ABA.0614-2018	SONIA NORALBA YELA ROMO / DISTRIFER DE NARIÑO	\$21.076.900	DEL 1 DE FEBRERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	Contrato que se origina del proceso 123.ABA.03-2018, FORMA DE PAGO 60 DÍAS FACTURA
ORDEN DE COMPRA No. 3317 DEL 26 DE MARZO DE 2019	SONIA NORALBA YELA ROMO / DISTRIFER DE NARIÑO	\$18.665.320	ENTREGAS PARCIALES	SE ORIGINA DE LA SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA ABA.SP-008.2019
ORDEN DE COMPRA No. 3318 DEL 27 DE MARZO DE 2019	DISPAPELES S.A.S.	\$23.416.820	ENTREGAS PARCIALES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	SE ORIGINA DE LA SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA ABA.SP-008.2019

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co



*J201*



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



ORDEN DE COMPRA No. 3330 DEL 24 DE ABRIL DE 2019	ARIOS COLOMBIA S.A.S.	\$5.419.998	ENTREGAS PARCIALES	SE ORIGINA DE LA SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA ABA.SP-008.2019
ORDEN DE COMPRA No. 3323 DEL 10 DE ABRIL DE 2019	MARIA YOMAR DOMINGUEZ ALY	\$4.371.580	ENTREGAS PARCIALES	SE ORIGINA DE LA SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA ABA.SP-008.2019
123.ABA.0575-2020	DISPAPELES S.A.S	\$106.520.220	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	SE ORIGINA DE LA SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA ABA.SP-0030.2020
ADICION A CONTRATO 123.ABA.0575-2020	DISPAPELES S.A.S	\$40.079.200	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE	
ORDEN DE COMPRA 3421	SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S.	\$15.725.012	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE	SE ORIGINA DE LA SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA ABA.SP-0031.2020
ORDEN DE COMPRA 3442 DEL 27 DE MAYO DE 2020	PROQUIDENAR S.A.S.	\$15.156.400	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE	
ORDEN DE COMPRA 3443 DEL 27 DE MAYO DE 2020	M&O DISTRIBUCIONES SAS	\$10.077.600	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE	
ORDEN DE COMPRA 3444 DEL 1 DE JUNIO DE 2020	DISPAPELES S.A.S.	\$1.459.580	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE	
ORDEN DE COMPRA 3445 DEL 1 DE JUNIO DE 2020	MARIA YOMAR DOMINGUEZ ALY	\$886.000	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE	

**Sobre las modalidades de selección y garantías**

2018	SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS - 123.ABA.03-2018	Se solicita registro único de proponentes para evaluación de indicadores financieros como son: patrimonio, índice de endeudamiento, liquidez
------	---	--

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



		En los contratos se se solicitó garantía de de cumplimiento del contrato y de calidad de los elementos por el 10% del valor del contrato
2019	SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS - ABA.SP-008.2019	Se solicita registro único de proponentes para evaluación de indicadores financieros como son: índice de endeudamiento, liquidez y capital de trabajo.  En los contratos se se solicitó garantía de de cumplimiento del contrato y de calidad de los elementos por el 10% del valor del contrato
2020	SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS- ABA.SP-0030.2020  SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS ABA.SP-0031.2020	No se solicitan indicadores financieros.  En los contratos se se solicitó garantía de de cumplimiento del contrato y de calidad de los elementos por el 10% del valor del contrato

Con los siguientes indicadores financieros:

TIPO INDICADOR	DE	2018	2019	2020
CAPITAL DE TRABAJO	DE		Mayor o igual al 60% del valor ofertado	NO SE SOLICITAN
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		Menor o igual al 60%	Menor o igual al 70%	NO SE SOLICITAN
PATRIMONIO		Mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial		NO SE SOLICITAN
INDICE DE LIQUIDEZ		Mayor o igual a 1.4	Mayor o igual a 1.4	NO SE SOLICITAN

De la misma manera se proceso a revisar los aplicativos de consulta pública de como adquieren otras entidades de orden público y privado, para lo cual se procede a realizar la consulta en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP

Empresa contratante	Objeto	Empresa contratista	Valor Contrato	Modalidad de Selección
GOBERNACION DE NARIÑO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y LIMPIEZA, REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y	INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS	\$128.000.000 IVA INCLUIDO	MODALIDAD SUBASTA PRESENCIAL

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato por monto agotable, asignado mediante proceso de subasta inversa debido a que los productos son de condiciones uniformes.</li> <li>• Se especifica en el contrato la obligatoriedad del suministro de los productos contratados en marcas nacionales o de reconocida trayectoria y conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.</li> </ul>				
Empresa contratante	Objeto	Empresa contratista	Valor Contrato	Modalidad de Selección
CGR GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	JOSBEING SAS	\$3.105.092	PROCESO DE MINIMA CUANTÍA, CONTRATO DE COMPRAVENTA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso adelantado a través de SECOP II</li> </ul>				

**PRESUPUESTO DISCRIMINADO**

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL POR ÍTEM INCLUIDO IVA
1	24111500	BOLSAS PLASTICAS, POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EXTRAGRANDES, DE COLOR ROJO, CON MEDIDAS: 0,90 METROS DE ANCHO * 110 METROS DE LARGO, CON CERTIFICADO DE BIODEGRADABILIDAD, CALIBRE 1,6 MILESIMAS DE PULGADA CON RESISTENCIA DE APROX. 20 KILOS, IMPRESO EL LOGO E INFORMACION	10.000	UNIDAD	\$723	\$7.230.000

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
 Conmutado: 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
 www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co



90-CER448531

90-CER448535

90-CER448539



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



		INSTITUCIONAL, NACIONAL	FABRICACION				
2	24111500	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO DE TAMAÑO 9cm * 6cm, material BIODEGRADABLE.		6.200	UNIDAD	\$21	\$130.200
3	24111500	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO DE TAMAÑO 14cm * 14 cm, material BIODEGRADABLE.		3.000	UNIDAD	\$29	\$87.000
4	24111500	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO DE TAMAÑO 18cm * 17cm, material BIODEGRADABLE.		3.000	UNIDAD	\$35	\$105.000
5	24111500	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO DE TAMAÑO 20cm * 10cm, material BIODEGRADABLE.		2.500	UNIDAD	\$39	\$97.500
6	24111500	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO DE TAMAÑO 36cm * 25cm, material BIODEGRADABLE		3.000	UNIDAD	\$254	\$762.000
7	24111500	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO DE TAMAÑO 20cm * 30cm, material BIODEGRADABLE.		3.000	UNIDAD	\$216	\$648.000
8	42294900	HOJAS DE CUCHILLA DE AFEITAR, DOBLE FILO, CAJA POR 5 CUCHILLAS.		120	CAJA	\$1.442	\$173.040
9	42142500	GUARDIAN GRANDE DE 2.9 LITROS		250	UNIDAD	\$5.375	\$1.343.750
10	42142500	GUARDIAN MEDIANO DE 1.5 LITROS		2.000	UNIDAD	\$4.697	\$9.394.000
11	42142500	GUARDIAN PEQUEÑO DE 0.3 LITROS		200	UNIDAD	\$4.199	\$839.800
12	42281600	HIPOCLORITO DE SODIO EN SOLUCION AL 13% DE CONCENTRACIÓN, GALON		60	GALON	\$33.400	\$2.004.000
13	42281700	JABON LIQUIDO PARA LAVALOZA. BIODEGRADABLE, GALON POR 3.800mL.		10	UNIDAD	\$19.047	\$190.470
14	47131700	JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS CON VALVULA DOSIFICADORA, CON VOLUMEN 500mL de contenido		1.000	UNIDAD	\$4.479	\$4.479.000
15	53102300	PANALES DESECHABLES ETAPA CERO / RECIEN NACIDO, PAQUETE POR 30 UNIDADES		200	PAQUETES	\$16.240	\$3.248.000
16	14111700	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA ROLLO POR 95m		300	UNIDAD	\$1.695	\$508.500

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



17	14111700	PAPEL HIGIENICO JUMBO DE 400m, HOJA SENCILLA- MARCA NACIONAL-COLOR BLANCO	600	UNIDAD	\$8.892	\$5.335.200
18	48101900	VASO DESECHABLE BIODEGRADABLE DE 5 ONZAS de capacidad, paquete por 50 unidades	100	PAQUETE	\$3.568	\$356.800
19	48101900	VASO DESECHABLE 7. ONZAS de capacidad, COLOR BLANCO, paquete por 50 unidades	2.500	PAQUETE	\$1.600	\$4.000.000
20	42281600	TRICLOSENO SÓDICO 30-60% + ACIDO ADÍPICO 10-30% + CARBONATO DE SODIO 1-5% , FRASCO POR 60 PASTILLAS	350	FRASCO	\$28.114	\$9.839.813
21	42281600	SOLUCION DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO AL 40%, DE CUARTA GENERACION EN GALON AMERICANO DE 3,8 LITROS	350	GALON	\$217.691	\$76.191.938
22	42281600	DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO 0,50% DE QUINTA GENERACION EN ENVASE RÍGIDO CON VALVULA TRIGUER	460	LITRO	\$51.543	\$23.709.987
23	42281600	DESINFECTANTE SÓLIDO DE ACIDO PERACETICO 6.0% + PEROXIDO DE HIDROGENO, DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL , FRASCO POR 3Kg	200	FRASCO	\$113.280	\$22.656.060
24	42281600	DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO DE CUARTA Y QUINTA GENERACION. (Detergente desinfectante en spray, sin alcohol de Cloruro de didecildimetilamonio 0,25g/Kg + Cloruro de alquibencilmetilamonio 0,95g/Kg, PH 7) FRASCOS ASPERSOR DE 750mL	20	FRASCO	\$87.938	\$1.758.750
<b>TOTAL</b>						<b>\$175.088.807</b>

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenor.gov.co \* mail: hudn@hosdenor.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



		INFORMACION INSTITUCIONAL, FABRICACION NACIONAL				
2	24111503	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO 9X6 cm, material BIODEGRADABLE.	4.200	UND	\$21	\$130.200
3	24111503	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO 14X14 cm, material BIODEGRADABLE.	3.000	UND	\$29	\$87.000
4	24111503	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO 18X17cm, material BIODEGRADABLE.	3.000	UND	\$35	\$105.000
5	24111503	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO 20X10cm, material BIODEGRADABLE.	2.500	UND	\$39	\$97.500
6	24111503	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO 36X25cm, material BIODEGRADABLE	3.000	UND	\$254	\$762.000
7	24111503	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO 9X6cm material BIODEGRADABLE	2.000	UND	\$216	\$648.000
8	24111503	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO 20X30cm, material BIODEGRADABLE.)	3.000	UND	\$1.442	\$173.040
9	42294957	HOJAS DE CUCHILLA DE AFEITAR	120	CAJA X 5 UNIDADES	\$5.375	\$1.343.750
10	42142531	GUARDIAN GRANDE DE 2.9 LITROS	250	UND	\$4.697	\$9.394.000
11	42142531	GUARDIAN MEDIANO DE 1.5 LITROS	2.000	UND	\$4.199	\$839.800
12	42142531	GUARDIAN PEQUEÑO DE 0.3 LITROS	200	UND	\$33.400	\$2.004.000
13	42281604	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	60	GALON	\$19.047	\$190.470
14	42281704	JABON LIQUIDO VISCOSO PARA LAVALOZA CON ALTO PODER LIMPIADOR, DESENGRASANTE Y ELIMINADOR DE OLORES BIODEGRADABLE.	10	GALON X 3800 MILILITROS	\$4.479	\$4.479.000
15	47131704	JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS CON VALVULA	1.000	UND	\$16.240	\$3.248.000

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



		DOSIFICADORA, VOLUMEN 500mL				
16	53102305	PAÑAL DESECHABLE ETAPA CERO / RECIEN NACIDO	200	PAQUETE X 30 UNDS	\$1.695	\$508.500
17	14111704	PAPEL HIGIÉNICO PEQUEÑO TRIPLE HOJA	300	ROLLO X 400 METROS	\$8.892	\$5.335.200
18	14111704	PAPEL HIGIENICO JUMBO DE 400m, HOJA SENCILLA- MARCA NACIONAL- COLOR BLANCO	600	UNIDAD	\$3.568	\$356.800
19	48101903	VASO DESECHABLE BIODEGRADABLE 5 ONZAS	100	PAQUETE X 50 UNDS.	\$1.600	\$4.000.000
20	48101903	VASO DESECHABLE 7 ONZAS COLOR BLANCO	2.500	PAQUETE X 50 UNDS.	\$28.114	\$9.839.900
21	42281604	TRICLOSENO SÓDICO 30-60% + ÁCIDO ADÍPICO 10-30% + CARBONATO DE SODIO 1-5%	350	FRASCO * 60 PASTILLAS	\$217.691	\$76.191.850
22	42281604	SOLUCION DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO AL 40%, DE CUARTA GENERACION	350	GALON AMERICANO 3,8 LITROS	\$51.543	\$23.709.780
23	42281604	DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO 0,50% DE QUINTA GENERACION EN ENVASE RÍGIDO CON VALVULA TRIGUER	460	LITRO	\$113.280	\$22.656.000
24	42281604	DESINFECTANTE SÓLIDO DE ACIDO PERACETICO 6.0% + PEROXIDO DE HIDROGENO, DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL	200	FRASCO * 3 KILOS	\$87.938	\$1.758.760
25	42281604	DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO DE CUARTA Y QUINTA GENERACION. (Detergente desinfectante en spray, sin alcohol de Cloruro de didecildimetilamonio 0,25g/Kg + Cloruro de alquibencilmetilamonio 0,95g/Kg, PH 7	20	FRASCO* 750 ML	\$723	\$7.230.000
<b>TOTAL</b>						<b>\$175.088.550</b>

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

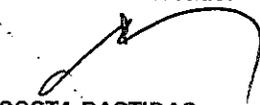


### CONCLUSIONES

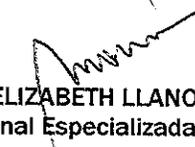
1. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E durante las vigencias 2018, 2019 y 2020 realizó sus procesos de contratación a través de la modalidad de solicitud simple de ofertas para el tipo de productos a contratar.
2. El mercado contiene el segmento de Bienes de Aseo y Cafetería, sector de papelería, sector de plásticos y limpieza y desinfección,
3. De acuerdo con la verificación realizada en aplicativos de consulta se encuentra que se realiza a través de la modalidad de convocatoria pública – subasta inversa considerando que son productos de condiciones uniformes
4. Los desinfectantes solicitados son productos que deben estar autorizados en el ámbito hospitalario, por lo cual deben contar con registro INVIMA vigente o en trámite de renovación o en su defecto autorización expedida por el competente para el uso en ámbitos hospitalarios
5. El valor estimado del presupuesto para el proceso asciende en la suma de \$175.088.550, cifra que se obtiene del valor promedio histórico y el valor de las cotizaciones del mercado realizadas en el presente estudio de mercado.
6. Con relación a los indicadores financieros y organizacionales como requisitos habilitantes se toman de acuerdo con la certificación emitida por el profesional especializado de Recursos financieros del Hospital- documento anexo.
7. El presente documento refleja el sector de los elementos a contratar, no corresponde a un proceso de contratación.

25 de enero del 2021

Elaboró estudio de mercado:

  
JAIME ACOSTA BASTIDAS  
Unidad de Contratación  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Revisión área solicitante:

  
MARIA ELIZABETH LLANOS ERASO  
Profesional Especializada Recursos Físicos,

Anexos: ( ) folios.

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co





**Zimbra:****contratacionhudn@hosdenar.gov.co**

---

**Fwd: SOLICITUD DE COTIZACION - ESTUDIO DE MERCADO**

---

**De :** CONTRATACION HUDN  
<contratacionhudn@hosdenar.gov.co>

jue, 21 de ene de 2021 07:50

📎 1 ficheros adjuntos

**Asunto :** Fwd: SOLICITUD DE COTIZACION - ESTUDIO DE MERCADO

**Para :** ventas@grupogec.cpmc.o

Cordial saludo

Mediante el presente escrito me dirijo a ustedes para remitir documento mediante el cual se solicita información para estudio de mercado - análisis del sector, ruego el favor presentar esta información por este medio.

En espera de sus valiosos comentarios.

Jaime Acosta Bastidas  
Unidad de Contratación  
Oficina Jurídica HUDN

---

**De:** "CONTRATACION HUDN" <contratacionhudn@hosdenar.gov.co>  
**Para:** "Sonia Noralba Yela Romo" <distrifer01@hotmail.com>, "admon slogic" <admon.slogic@gmail.com>, "insunar e.u." <insunare@gmail.com>, "myo distribuciones sas" <myo.distribuciones.sas@hotmail.com>, "mega productspasto" <mega\_productspasto@hotmail.com>, ventas@distridorado.com, padoradopasto@hotmail.com, comercializadoramodelodelsur@gmail.com, "Secretaria" <info@fuertesmejia.com.co>, "VENTAS 2" <ventas2@fuertesmejia.com.co>, davidleon416@gmail.com, "p carvajal" <p.carvajal@genhospi.com.co>, disurpasto@hotmail.com, info@arioscolombia.com.co, "lenin martinez" <lenin.martinez@corbeta.com.co>, express@redox.com.co, "licitaciones" <licitaciones@redox.com.co>, "LICITACIONES" <licitaciones@fuertesmejia.com.co>, "Samir Mesa" <licitaciones@discolmedica.com.co>, "Auxiliar Oficina 1 Surgicon" <auxofi1@surgicon.com.co>, "Jorge Hernán Naranjo" <jorge.naranjo@labgothaplast.com.co>, "Roberto Hidalgo" <roberto.hidalgo@cobomedical.com>, info@multisuministros.com, info@sonarpilas.com  
**CC:** "ltbo 1995" <ltbo.1995@gmail.com>, "Hospital Departamental" <comprasfhudn@gmail.com>

**Enviados:** Miércoles, 20 de Enero 2021 17:34:58

**Asunto:** SOLICITUD DE COTIZACION - ESTUDIO DE MERCADO

Cordial saludo

Mediante el presente escrito me dirijo a ustedes para remitir documento mediante el cual



presentar esta información por este medio.

En espera de sus valiosos comentarios.

Jaime Acosta Bastidas  
Unidad de Contratación  
Oficina Jurídica HUDN

---

 **Solicitud de Cotización - Estudio de Mercado Elementos de Aseo y  
Desinfección.pdf**  
357 KB

---





**CARLOS GUERRA/DISTRIBUCIONES EL DORADO**  
**NIT. 12.960.193-5**  
**CR 18 N. 17-87 CENTRO**  
**PASTO-NARIÑO**

San Juan de Pasto, 23 de Enero de 2021

Señores:  
**HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**  
 Ciudad

Cordial saludo.  
 A continuación relacionamos la cotización de productos solicitada:

Item	Descripcion	Cant	IVA	Vunit/ Sin Iva	Vtotal/Si n Iva	VR UNIT	VR TOTAL
3002007	H05 PAPEL HIG. FAMILIA JUMBO BCO. HS.4X400 MT. REF.71	150	19	51.677	7.751.588	61.496	9.224.390
1602022	H41 PAPEL HIG. GOLD BCO TRIPLE HOJA X 12	25	19	17.563	439.068	20.900	522.491
1317004	H28 VASO PAPEL MULTI 6 OZ X 50	100	19	3.446	344.595	4.101	410.068
2101001	H28 VASO DES. TUC BLANCO 7 OZ X 50	2.500	19	1.409	3.522.584	1.677	4.191.875
0302071	H41 PAPEL HIG. ROSAL PLUS BCO.XXG EMP.INDIV.X12	25	19	13.648	341.209	16.242	406.039
1611007	H86 PANAL WINNY SENSITIVE ET.0 X 30 + TOALLITAS X20	200	19	12.004	2.400.862	14.285	2.857.026
<b>Subtotal</b>							<b>14.799.906</b>
<b>IVA</b>							<b>2.811.982</b>
<b>TOTAL</b>							<b>17.611.888</b>

**NOTAS IMPORTANTES**

- 1. COTIZACION VALIDA POR 15 DIAS HABILES**
- 2. PRECIOS INCLUIDOS IVA. SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO, Y/O DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO**

Atentamente,

**MARCELA NAZATE**

**Asesor Comercial**

**314 794 4135**



DISTRIBUIDOR DIRECTO EN PRODUCTOS DE PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA, UTILES ESCOLARES,  
 USO PERSONAL, LINEA INSTITUCIONAL, ARTICULOS DEPORTIVOS, ASEO Y PRODUCTOS DE CONSUMO  
 CALLE 18 N° 17 - 87 TELEFAX /31 02 64 - 721 96 64 - 721 96 66 - 733 01 95 CEL. 314 631 1312 - 314 794 4129

[www.distribucioneseldorado.com](http://www.distribucioneseldorado.com) <https://www.facebook.com/elidoradoDistribuciones>

Email: [ventas@elidorado.com](mailto:ventas@elidorado.com)

SAN JUAN DE PASTO - NARIÑO - COLOMBIA





San Juan de Pasto, Enero 22 de 2021.

Señores:  
Hospital Universitario Departamental de Nariño

### COTIZACION

Es para nosotros un gusto poder ofrecerle asesoramiento en sus compras, es por eso que le presentamos nuestra empresa COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – CORBETA S.A., la cual nace en Ipiales y lleva en nuestra región más de 80 años. Atentos a su solicitud nos permitimos presentar ante usted la cotización de los siguientes productos:

CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO IVA INCL.
7500435118026	Hoja minora platino display por 20 cajitas x 5unid	\$ 33.211 ✓
	Jabon liquido desero 500ml	\$ 4.958 ✓
7702518020930	Ph super blanco giga 34m tripe hoja	\$ 1.442 ✓
57702518050031	Ph inst blanco hoj senci 400m x 4 rollos blank	\$ 36.736 ✓
770718118971	Pañan recién nacido x 30ud mas toalla x 10	\$ 11.906 ✓

NOTA: Los precios de los productos detallados, pueden modificarse en caso de alza sin previo aviso, crédito a 30 días y si cancela en los 7 días siguientes después de entregar la mercancía descontar el 1.5% antes de IVA. Cordialmente,

**LENIN MARTINEZ M.**  
VENTAS INSTITUCIONALES  
Celular 3156266276 tel. 7323400  
Email Lenin.martinez@corbeta.com.co

MEDELLIN: CORBETA CARRERA 43E No. 8-71 - CONMUTADOR (094) 3117600 - FAX: (094) 3129275  
MEDELLIN: CORBETA DISTRIBUCIONES CARRERA 52 No. 7-36 - TELEFONO: 2853839 - FAX: (094) 2851909  
BOGOTA: COLOMBIANA DE COMERCIO CARRERA 30 No. 10-25 - CONMUTADORES: PBX (091) 351-4277 - FAX: (091) 2017981 - A.A. 10134 - CABLES CORBETA  
BOGOTA: CORBETA CALLE 11 No. 31 A-42 - CONMUTADORES: (091) 2772964 - FAX: (091) 2017981 - APARTADO AEREO 10134 - CABLES "CORBETA"  
BOGOTA: CORBETA ALKOSTO DIAGONAL 72 No. 51-07 (AVENIDA 68 - CALLE 68) - CONMUTADOR: (091) 6305857 - FAX: (091) 6305880  
CALI: CARRERA 5 No. 47-15 - BARRIO SALOMIA - CONMUTADORES (092) 4477866 - 4392683 - FAX: (092) 4477955  
PASTO: COLOMBIANA DE COMERCIO - ALKOSTO A.V. BOLIVAR CALLE 22 No. 6-28 - CONMUTADORES: (092) 7323400 - 7321970 - FAX: 7323400 ext 103 - A. A. 225 -  
PASTO: ALKOSTO CALLE 19 No. 28-89 - CONMUTADORES: (092) 7311939 - 7311943 - 7314607 - FAX: (092) 7312084  
IPIALES: CARRERA 5 No. 8-26 - TELEFONO: (092) 732268 - 733020 - FAX: (092) 732179 - APARTADO AERERO: 29  
TUQUERRES CARRERA 13 CALLE 20 ESQUINA - TELEFONOS 7280136 - 7280240 - 7280168



San Juan de Pasto, 22 de Enero de 2021

EQL-COT – 006-21

Señores

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE  
PASTO**

**Referencia: COTIZACION ELEMENTOS DE ASEO**

Cordial saludo,

Por medio de la presente permítame adjuntar hacer entrega la cotización de los siguientes ELEMENTOS DE ASEO:

ÍTEM	CANT	DESCRIPCIÓN	VLR UND	IVA	VLR PRO	TOTAL
1	10.000	BOLSAS PLÁSTICAS, POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EXTRAGRANDES, DE COLOR ROJO, CON MEDIDAS: 0,90 METROS DE ANCHO * 110 METROS DE LARGO, CON CERTIFICADO DE BIODEGRADABILIDAD, CALIBRE 1,6 MILESIMAS DE PULGADA CON RESISTENCIA DE APROX. 20 KILOS, IMPRESO EL LOGO E INFORMACION INSTITUCIONAL, FABRICACION NACIONAL	723	-	723	7.230.000,000
2	4.200	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO 9X6 CMS - BIODEGRADABLE.	25	-	25	105.000,000
3	3.000	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO 14X14 CMS - BIODEGRADABLE.	29	-	29	87.000,000
4	3.000	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO 18X17 CMS. BIODEGRADABLE.	35	-	35	105.000,000
5	2.500	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO 20X10 CMS. BIODEGRADABLE.	39	-	39	97.500,000
6	3.000	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO 36X25 CMS. BIODEGRADABLE	328	-	328	984.000,000
7	2.000	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO 9X6 CMS. BIODEGRADABLE	25	-	25	50.000,000
8	3.000	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO 20X30 CMS. BIODEGRADABLE.	309	-	309	927.000,000
9	120	HOJAS DE CUCHILLA DE AFEITAR	1.400	266	1.666	199.920,000
10	200	PAÑAL DESECHABLE ETAPA CERO / RECIEN NACIDO	13.250	2.518	15.768	3.153.500,000



11	300	PAPEL HIGIÉNICO PEQUEÑO TRIPLE HOJA	2.156	410	2.566	769.692,000
12	600	PAPEL HIGIENICO JUMBO DE 400 MTS HOJA SENCILLA- MARCA NACIONAL-BLANCO	8.400	1.596	9.996	5.997.600,000
13	100	VASO DESECHABLE BIODEGRADABLE 5 ONZAS	2.020	384	2.404	240.380,000
14	2.500	VASO DESECHABLE 7 ONZAS COLOR BLANCO	1.950	371	2.321	5.801.250,000
15	60	HIPOCLORITO DE SODIO 13%	54.000	-	54.000	3.240.000,000
16	250	GUARDIAN GRANDE DE 2,9 LITRO	7.500	-	7.500	1.875.000,000
17	2.000	GUARDIAN MEDIANO DE 1,5 LITROS	6.500	-	6.500	13.000.000,000
18	60	GUARDIAN PEQUEÑO DE 0,3 LITROS	6.200	-	6.200	372.000,000

**SUBTOTAL 41.654.300,00**

**IVA 2.580.542,00**

**TOTAL 44.234.842,00**

**Gracias por Tenernos en cuenta**

Atentamente

**EDGAR DAVID LEON PEREZ**

Representante Legal Equilibrium Proyectos S.A.S

*con Condiciones  
Comerciales*

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This not only helps in tracking expenses but also ensures compliance with tax regulations.

In the second section, the author outlines the process of reconciling bank statements with the company's ledger. This involves comparing the opening and closing balances, as well as identifying any discrepancies between the two records.

The third section covers the preparation of financial statements, including the balance sheet, income statement, and cash flow statement. It provides a step-by-step guide on how to calculate each component and ensure that the accounts balance.

The fourth section discusses the role of internal controls in preventing fraud and errors. It suggests implementing a system of checks and balances, such as requiring two people to approve large payments or separating the duties of recording transactions and handling cash.

The fifth section addresses the importance of staying up-to-date with changes in tax laws and accounting standards. It recommends regular professional development and consulting with a tax advisor to ensure the company's financial reporting remains accurate and compliant.

The final section provides a summary of the key points discussed throughout the document. It reiterates the importance of accuracy, transparency, and compliance in all financial reporting activities.

The document concludes with a list of references and a contact information section for further assistance.

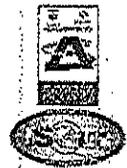


HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E

NIT: 891.200.528

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar.

San Juan de Pasto (Nariño)



ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE TRABAJO:

NºOC00000003206

PROVEEDOR: COMPAÑIA DE SERVICIO LOGISTICO COLOMBIA LTDA NIT: 900031454  
 CIUDAD: SAN JUAN DE PASTO (NARIÑO)  
 DIRECCION: CR 22 A 3 SUR 34 BRR BACHUE  
 TELEFONO: 3174289743  
 ESTADO: Confirmado  
 MONEDA: Pesos  
 OBSERVACIONES U OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO, SEGUN SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No.123ABA-03-2018, CDP No. 30, SE HARA ENTREGAS PARCIALES DURANTE EL AÑO A PARTIR DE LA LEGALIZACION

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT.	V/UNITARIO	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
1910210148	ESPONJA SABRA	300,00	\$252,00	\$75.600,00	0,00	19,00
191001091452	GUANTE DE NYLON CON POLIURETANO. PARES	150,00	\$3.193,00	\$478.950,00	0,00	19,00
1910210111202	GUANTES PARA ASEO INDUSTRIAL TALLAS 9/1/2A 10,1/2	200,00	\$3.109,60	\$621.920,00	0,00	19,00

DETALLE

SUBTOTAL: \$1.176.470,00  
 DESCUENTO: \$0,00  
 IMPUESTO: \$223.530,00  
 TOTAL ORDEN: \$1.400.000,00

Tiempo de entrega 12 meses

Coordinación:

VoBo Sub. Administrativa y Financiera

Firma Contratista

Firma Contratante

Supervisor 1

MARIA ELIZABETH LLANOS ERAZO

Supervisor 2

Fecha de suscripción

15-02-2018

DLOPEZ - DORIS DEL SOCORRO LOPEZ

En caso de requerirse la constitución de garantías, se marcará con una x, los riesgos a amparar.

Garantía de cumplimiento, por un monto igual al 10% del valor de la orden y con una vigencia igual a la de la misma y seis (6) meses más. ( )

Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, por un monto igual al 10% del valor de la orden y con una vigencia igual a la de la misma y seis (6) meses más. ( )

Garantía de buen manejo del anticipo, por un monto igual al 100% del valor entregado como anticipo y con una vigencia igual a la de la orden y seis (6) meses más. ( )

Garantía de devolución del pago anticipado, por un monto igual al 100% del valor entregado como pago anticipado y con una vigencia igual a la de la orden y seis (6) meses más. ( )

MULTAS: En caso de incumplimiento por parte del contratista, dará lugar al inicio de un trámite administrativo tendiente a la imposición de multas, o cualquier sanción contractual establecida en las normas legales, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cotización o propuesta forma parte integral del contrato de compraventa o servicios

REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

PAGO DE ESTAMPILLAS O AUTORIZACIÓN ESCRITA PARA EL DESCUENTO, CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. Estampillas Pro - Cultura 2% del valor total de la orden antes de IVA.
2. Estampillas Pro - Desarrollo de Nariño por el 2% del valor total de la orden antes de IVA.
3. Estampillas Pro - Universidad de Nariño por el 0,5% del valor total de la orden antes de IVA.
4. Cuando el valor de la orden de compra u orden de trabajo supere los 45 SMMLVM (\$ 28.995.750.00) construir las siguientes garantías: de CUMPLIMIENTO: por el 10% del valor total de la orden, vigente por el término de duración y el tiempo previsto para la liquidación de la orden y a falta de este por cuatro (4) meses más; de CALIDAD: por el 10% del valor de la orden.

DOCUMENTOS ANEXOS PARA TRÁMITE DE PAGO:

1. Factura o cuenta de cobro numerada, Certificado de existencia y representación (Cámara de Comercio), Registro Único Tributario (RUT), Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios, Pasado Judicial, Registro de proponentes (RP), certificado de cuenta bancaria, certificado de habilidades e incompatibilidades (según formato del hospital)

CONDICIONES DE ENTREGA PARA EQUIPOS MÉDICOS E INDUSTRIALES: (La oferta y/o cotización forma parte integral de la presente orden)

1. Cumplir con las condiciones de introducción de tecnología establecidas por el hospital publicada en la página WEB
2. Entrega de manuales y documentación técnica de operación y servicio en idioma castellano.
3. Entrega de documentos y licencias de importación y certificados de garantía.
4. Capacitación al personal que designe el hospital sobre operación, funcionamiento y mantenimiento del equipo.
5. Garantizar el soporte técnico y/o asesoría para operación, funcionamiento y suministro de repuestos y accesorios durante 5 años.
6. La garantía será por un periodo mínimo de 1 año, a partir de la fecha de entrega del equipo, la cual incluye la mano de obra (Mantenimiento preventivo y correctivo)

Nombre reporte : INRPOrdenCompra

Usuario: DLOPEZ

LICENCIADO A: [HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.] NIT [891.200.528-8]



HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E  
NIT: 891.200.528  
CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar.  
San Juan de Pasto (Nariño)



**ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE TRABAJO:**  
**NºOC00000003206**

7. La preinstalación e instalación, estarán a cargo del hospital y en caso que se requiera según indicaciones del proveedor.
8. El valor del transporte, instalación y entrega del equipo en el almacén del hospital será asumido por el proveedor.
9. Cuando el bien adquirido lo requiera, se deberá adjuntar el certificado de calibración y/o certificado INVIMA
10. el contratista realizará el mantenimiento preventivo general por lo menos dos visitas al año, de acuerdo con el cronograma establecido conjuntamente con la coordinación de mantenimiento, los costos de transporte alojamiento y víveres, serán asumidos por el proveedor.
11. Cumplimiento del decreto 4725 de 2005: tales como clasificación del riesgo debidamente avalado por INVIMA, salvo los equipos industriales que no se encuentren en el decreto.

Nombre reporte : INRPordenCompra

Usuario: DLOPEZ

LICENCIADO A: [HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.] NIT [891200528-8]

CONTRATO DE SUMINISTRO 123 ABA-0 6 0 02018

CONTRATANTE:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
CONTRATISTA:	MEGAPRODUCTS NARIÑO S.A.S.
NIT	900348549-0
DIRECCION	CARRERA 21B No 18 - 27 PASTO
TELEFONO:	7210685 - 1205329
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA VIGENCIA 2018
VALOR:	\$8.851.000.00
DURACION:	DEL 01 DE FEBRERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
FORMA DE PAGO:	60 DIAS FECHA FACTURA.
CDP No:	30 DEL 01 DE ENERO DE 2018.

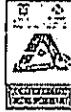
Entre los suscritos a saber; JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.013.054 expedida en Pasto, actuando en calidad de Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. -según Decreto No. 043 del 6 de Febrero de 2018-, entidad de derecho público con categoría especial, descentralizada por servicios del Orden Departamental, dotada de Personalía Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, según su acto de creación Ordenanza 067 de 1994, reorganizada mediante Ordenanza 023 de 17 de diciembre de 2004, adscrita al Sector Salud, regida en materia contractual por normas del Derecho Privado y en especial por lo previsto por su Estatuto de Contratación Interno - Acuerdo 006 de 23 de mayo de 2014 - vigente para la fecha en que se suscribe el presente contrato, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte, LUIS LEONARDO VELASQUEZ VARELA, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.060.926 de Cali, actuando en calidad de Representante Legal de MEGAPRODUCTS NARIÑO S.A.S. registrada en Cámara y Comercio con NIT No. 900348549-0 quien en adelante y para los efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de acuerdo al estudio de necesidad presentado por la Profesional Especializada de Recursos Físicos, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. requiere la contratación de elementos de aseo para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios misionales y de apoyo que requieren de dichos materiales para operativizar los procesos de tal manera que se pueda atender las necesidades del servicio 2) Que en consideración de la cuantía del objeto a contratar, se adelantó el proceso de solicitud simple de ofertas de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Estatuto interno de Contratación, en cuyo proceso se presentan cotizaciones, las siguientes empresas: ARIOS COLOMBIA SAS, DISPAPALES SAS, COMPAÑIA DE SEGURO LOGISTICO COLOMBIA SAS, MEGA PRODUCTOS NARIÑO SAS, YELA ROMO SONIA NORALBA/DISTRIFER DE NARIÑO. 3) Que una vez realizada la correspondiente evaluación jurídica, y técnica, se efectúa verificación de la propuesta presentada por cada uno de los oferentes, cuyo criterio de evaluación fue revisado ítem por ítem, decidiendo adjudicar cada ítem de acuerdo con las ofertas más económicas. En virtud de lo anterior se resuelve otorgar parcialmente el objeto de la solicitud simple de oferta en mención, adjudicándole a MEGAPRODUCTS NARIÑO S.A.S. los siguientes ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 19, 20, 21 y 24 para el suministro de elementos de aseo teniendo en

cuenta que una vez realizada la verificación de los requisitos de participación y evaluación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, se determinó que la propuesta presentada por el CONTRATISTA cumple con los mismos. 4) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato. 5) Que el CONTRATISTA entiende, por el solo hecho de suscribir el presente contrato declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para ejercer el servicio contratado o en ninguna situación similar que coloque en riesgo Jurídico o fáctico de ejecución del presente negocio; conforme a las siguientes, cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: Por el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE de conformidad con la propuesta presentada, a suministrar los siguientes elementos de aseo:

PRODUCTO		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO 2016	MEGA PRODUCTS NARIÑO SAS	
ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
2	BOLSA PLASTICA CON CIERRE HERMETICO 20*10 CMS	8.000	UND	\$ 33,60	\$ 41,00	\$ 328.000
3	BOLSA PLASTICA CON CIERRE HERMETICO 14*14 CMS	6.000	UND	\$ 35,17	\$ 40,00	\$ 240.000
4	BOLSA PLASTICA CON CIERRE HERMETICO 18*17 CMS	6.000	UND	\$ 51,13	\$ 60,00	\$ 360.000
5	BOLSA PLASTICA CON CIERRE HERMETICO 20 * 10 CMS	600	UND	\$ 33,60	\$ 40,00	\$ 24.000
6	BOLSA PLASTICA CON CIERRE HERMETICO 20*30 CMS	9.000	UND	\$ 100,70	\$ 110,00	\$ 990.000
7	BOLSA PLASTICA CON CIERRE HERMETICO 36*25 CMS	6.000	UND	\$ 147,00	\$ 160,00	\$ 960.000
8	BOLSA PLASTICA CON CIERRE HERMETICO 6* 9 CMS	3.000	UND	\$ 19,95	\$ 14,00	\$ 42.000
10	CUCHILLAS DE AFEITAR HOJA- CAJA * 5 UNIDADES	3000	UND	\$ 861,00	\$ 690,00	\$ 2.070.000
13	GUANTE SUPERFLEX 70 REF: 14661	25	PARES	\$ 33.495,00	\$ 7.400,00	\$ 185.000
19	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	100	GALON	\$ 9.639,00	\$ 9.800,00	\$ 980.000
20	JABON DE MANOS CON DISPENSADOR	430	FCO	\$ 3.717,00	\$ 3.400,00	\$ 1.462.000
21	JABON LIQUIDO LAVAPLATOS	50	GALON	\$ 16.422,00	\$ 18.500,00	\$ 925.000
24	PAPEL HIGIENICO PEQUEÑO DOBLE HOJA	300	UND	\$ 1.076,00	\$ 950,00	\$ 285.000



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO S.S.C.



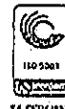
TOTAL OFERTADO
PROVEEDORES
PRESUPUESTO OFICIAL
FORMA DE PAGO
TOTAL OFERTADO DE MENOR PRECIO - POR ÍTEM - POR OFERENTE
No. ÍTEMS OFERTADOS DE PRODUCTOS DE MENOR PRECIO

\$ 1.600,00	\$ 4.800.000
\$ 59.251.000	
MEGA PRODUCTS NARIÑO SAS	
172.753.000,00	
CREDITO	
\$ 8.851.000,00	
13 Ítems	

**PARÁGRAFO PRIMERO.- ALCANCE DEL SUMINISTRO:** Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al CONTRATISTA más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, siempre y cuando no se supere el valor contractual, las cantidades de los elementos de papelería previstos en el objeto del contrato. De igual forma el Hospital podrá solicitar insumos no previstos en el objeto contractual en lugar de aquellos, siempre y cuando el contratista disponga de dichos insumos, para lo cual se celebrará la respectiva acta de modificación o adición. **SEGUNDA.- CALIDAD Y REPOSICIÓN.- EL CONTRATISTA garantiza que los insumos se entreguen en buen estado y proceder a la sustitución sin ningún costo adicional dentro de las 72 horas siguientes al reporte del contratante, en caso de que llegaren en mal estado, o presentaren defectos de calidad o empaque, o se encontraren expirados o a un tiempo de expirarse inferior, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, de tal manera que el contratista cumpla con todas las especificaciones contenidas en la propuesta.** **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Garantizar que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las especificaciones técnicas contratadas. b) Garantizar la disponibilidad y entrega de los insumos contratados dentro de las 72 horas siguientes a su requerimiento. c) Entregar los insumos según la programación o requerimientos establecidos por EL CONTRATANTE, los cuales para todos los casos constituirá parte integral del contrato. Esta programación, que es interna del Hospital, podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia. En todo caso, la entrega de insumos requeridos por EL CONTRATANTE, deberá realizarse por parte del CONTRATISTA, máximo dentro de las 72 horas siguientes a dicho requerimiento. d) Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, y en el siguiente horario: lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm. e) Aceptar solicitudes y realizar la reposición de insumos que resultaren deteriorados en el transporte de estos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte le haga el supervisor del contrato, hasta 120 horas siguientes a la recepción del producto, debiendo proceder a dicha reposición dentro de las 72 horas siguientes al mismo. f) EL CONTRATISTA no podrá negarse a entregar los elementos de papelería aduciendo motivos de empaque, embalaje o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de insumos, EL CONTRATISTA deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega de los elementos de aseo al CONTRATANTE. g) El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su cotización y firma del contrato. h) En caso de presentarse algún reporte de evento adverso en la utilización del insumo, el proveedor deberá presentar frente a éste, un informe dentro de los tres días siguientes a dicho reporte. En todo caso el Hospital se reservará la facultad de solicitar el cambio de la referencia, marca o especificación técnica del insumo o en su defecto excluirlo del objeto contractual para adquirirlo en las condiciones que eviten o minimicen la presentación de un evento adverso. i) La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá

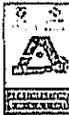
CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co

hosdenar  
@HUDNariño





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



varlar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital. j). Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Para la suscripción del presente contrato el contratista deberá para los ítems 19, 20 y 21 anexas lo siguiente: 1) Hoja de seguridad del producto químico a ofrecer de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 4435, ésta debe incluir mínimo 16 aspectos del producto químico y esta hoja de seguridad debe corresponder al producto que se entrega. 2). Los productos químicos deben estar rotulados con la información de peligrosidad de las sustancias que puede ser presentada, empleando el rombo de las naciones unidas (un) o los pictogramas del sistema globalmente armonizado (SGA). CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Pagar al CONTRATISTA el valor contractual en la forma prevista en la cláusula octava del presente contrato. b) Informar al CONTRATISTA cuando alguno de los bienes recibidos por virtud del presente contrato llegaren en mal estado o presentaren defectos de calidad, embalaje o empaque o se encuentren expirados o a un tiempo de expirarse inferior a dieciséis (16) meses, para su respectiva reposición, de acuerdo con la certificación que expida el Supervisor del contrato. c) Ejercer la supervisión del cumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, a través del supervisor designado para el efecto. QUINTA.- ENTREGA.- Los elementos objeto del presente contrato se entregaran por parte del CONTRATISTA en las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. ubicado en la ciudad de Pasto (Nariño), dentro de las setenta (72) horas siguientes a dicho requerimiento. SEXTA.- LA DURACIÓN del presente contrato rige a partir del 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar el valor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO.- El cumplimiento en el tiempo de entrega de los elementos de aseo, obedece a la necesidad del CONTRATANTE de abastecer el servicio y garantizar la oportuna prestación del mismo, por tanto, dicho incumplimiento dará lugar a la imposición de multas y sanciones contra EL CONTRATISTA, previstas en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATANTE podrá dar terminado el presente contrato culminada la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestado. SEPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO.- El valor total del presente Contrato es por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MDA/CTE (\$8.851.000.00) Incluido IVA. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, EL CONTRATANTE sólo reconocerá y pagará a favor de EL CONTRATISTA la cantidad de elementos de aseo requeridos y recibidos en virtud del presente contrato, de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE, lo cual se hará contar en la respectiva acta de liquidación. OCTAVA.- FORMA DE PAGO.- El valor del presente contrato se cancelará dentro de los sesenta (60) días siguientes contados a partir la aceptación de las respectivas facturas de acuerdo a los requerimientos estipulados anteriormente y a las entregas parciales, programadas o solicitadas por el Hospital y de acuerdo a la certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. NOVENA.- FACTURACIÓN: El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos: 1. EL CONTRATISTA deberá identificar los insumos a cobrar, de acuerdo a la denominación estipulada en el presente contrato, sin perjuicio de que además, también lo identifiquen con el nombre comercial del productor. 2. EL CONTRATISTA facturará a EL CONTRATANTE, en orden cronológico de entrega de los insumos contratados. 3. EL CONTRATISTA deberá facturar todo producto por la unidad de medida solicitada en este contrato. 4. EL CONTRATISTA deberá atender los procesos de facturación de acuerdo a los requerimientos técnicos y la normatividad nacional (Estatuto Tributario y el Código de comercio). DECIMA.- CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El Contratista y supervisor del presente contrato, deberán llevar un registro a fin de que no se supere el valor contractual. Para el control de ejecución del contrato, tanto EL CONTRATISTA como el Supervisor del Contrato deberán realizar conciliación de facturas cuando este último lo requiera, de acuerdo a formatos diseñados para el propósito, sin que ello sea requisito para el pago del contrato. No obstante para la liquidación del contrato, se deberá anexar certificado de esta conciliación, expedido por el Supervisor del contrato. El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de esta obligación de conciliar, o de presentar los soportes que sean requeridos, dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales previstas. DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- Las garantías que exija EL CONTRATANTE en desarrollo del presente Contrato, requieren aprobación del Representante Legal o del Funcionario Delegado por éste. En su orden, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de EL CONTRATANTE las siguientes garantías: a) De cumplimiento del Contrato: Con una Póliza



...del término de duración se compute el día suscrita. VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN.- EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato a ninguna persona natural o jurídica, en caso de darse esta eventualidad, EL CONTRATISTA deberá presentar un escrito donde consten las razones y EL CONTRATANTE podrá dar autorización. VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONOCIMIENTO DEL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y CÓDIGO DE ÉTICA: EL CONTRATISTA declara que el presente documento, que conoce el Estatuto Interno de Contratación compilado mediante Acuerdo No. 006 de 23 mayo de 2014 expedido por la Junta Directiva de la entidad, El Código de Buen Gobierno compilado mediante Acuerdo No. 018 de 23 de octubre de 2007, Código de Ética y valores compilado mediante Resolución No. 0376 del 31 de mayo de 2010, de EL CONTRATANTE. VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato se encuentra a cargo del Profesional Especializado de Recursos Físicos del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y Aprobación de las Garantías. VIGÉSIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes acuerdan en virtud del principio de autonomía de voluntad que el presente contrato podrá terminarse anticipadamente en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, mediante acta que deberá constar por escrito. b) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Por vencimiento del término de duración del contrato y/o agotamiento del valor del mismo. VIGÉSIMA SEXTA.- LEGALIZACIÓN.- EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos como son: 1) Antecedentes disciplinarios, Judiciales y Fiscales del Representante legal, Registro Único de Proponentes, RUT, Cámara de Comercio y certificado de paz y salvo del pago de aportes a seguridad social, 2) Pago de las Estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño por el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato, Pago de las Estampillas Pro Cultura del Departamento de Nariño por el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato. Pago de las Estampillas Pro Universidad de Nariño por el punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del Contrato. La legalización del presente contrato deberá realizarse por conducto en la oficina de Recursos Físicos del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente Contrato en la ciudad de Pasto, a los

27 FEB 2018

CONTRATANTE:  
  
**JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL**  
 Gerente  
 Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

CONTRATISTA:  
  
**LUIS LEONARDO VELÁSQUEZ VARELA**  
 Representante Legal  
 MEGAPRODUCTS NARIÑO S.A.S.

Proceso: Mary Yaleny Perillo - Jefe Oficina - Oficina Jurídica  
 Proceso / Apoyo: Jorge Enrique Bautista Durán - Jefe Oficina Jurídica



100

100

100

100

100

100

CONTRATO DE SUMINISTRO 123 ABO 608 2018

CONTRATANTE:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
CONTRATISTA:	DISPAPELES S.A.S.
NIT	860.028.580-2
DIRECCION	CALLE 103 No. 69-53 BOGOTA
TELEFONO:	6439030
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA VIGENCIA 2018
VALOR:	\$115.663.240.00
DURACION:	DEL 01 DE FEBRERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
FORMA DE PAGO:	60 DIAS FECHA FACTURA.
CDP No:	30 DEL 01 DE ENERO DE 2018.

Entre los suscritos a saber; JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL, mayor de edad, vecino y residente en ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.013.054 expedida en Ipiales, actuando en calidad de Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. –según Decreto No. 043 del 6 de Febrero de 2018-, entidad de derecho público con categoría especial, descentralizada por servicios del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, según su acto de creación Ordenanza 067 de 1994, reorganizada mediante Ordenanza 023 de 17 de diciembre de 2004, adscrita al Sector Salud, regida en materia contractual por normas del Derecho Privado y en especial por lo previsto por su Estatuto de Contratación Interno - Acuerdo 006 de 23 de mayo de 2014 – vigente para la fecha en que se suscribe el presente contrato, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte, GUSTAVO DUQUE SIERRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.496.303 de Tuluá, actuando en calidad de Gerente General de DISPAPELES S.A.S. registrada en Cámara y Comercio con NIT No. 860.028.580-2 quien en adelante y para los efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de acuerdo al estudio de necesidad presentado por la Profesional Especializada de Recursos Físicos, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. requiere la contratación de elementos de aseo para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios misionales y de apoyo que requieren de dichos materiales para operativizar los procesos de tal manera que se pueda atender las necesidades del servicio. 2) Que en consideración de la cuantía del objeto a contratar, se adelantó el proceso de solicitud simple de ofertas de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Estatuto Interno de Contratación, en cuyo proceso se presentan cotizaciones, las siguientes empresas: ARIOS COLOMBIA SAS, DISPAPELES SAS, COMPAÑIA DE SEGURO LOGISTICO COLOMBIA SAS, MEGA PRODUCTOS NARIÑO SAS, YELA ROMO SONIA NORALBA/DISTRIFER DE NARIÑO. 3) Que una vez realizada la correspondiente evaluación jurídica, y técnica, se efectúa verificación de la propuesta presentada por cada uno de los oferentes, cuyo criterio de evaluación fue revisado ítem por ítem, decidiendo adjudicar cada ítem de acuerdo con las ofertas más económicas. En virtud de lo anterior se resuelve otorgar parcialmente el objeto de la solicitud simple de oferta en mención, adjudicándole a DISPAPELES S.A.S. los siguientes ítems 23 y 25 para el suministro de elementos de aseo teniendo en cuenta que una vez realizada la verificación de los requisitos de participación y evaluación de los criterios de ponderación de las

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
 Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409  
 www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co

hosdenar  
 @HUDNariño



propuestas presentadas, se determinó que la propuesta presentada por el CONTRATISTA cumple con los mismos. 4) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato. 5) Que el CONTRATISTA entiende, por el solo hecho de suscribir el presente contrato declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para ejercer el servicio contratado o en ninguna situación similar que coloque en riesgo jurídico o fáctico de ejecución del presente negocio; conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: Por el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE de conformidad con la propuesta presentada, a suministrar los siguientes elementos de aseo:

PRODUCTO		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DISPAPELES SAS	
ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
23	PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLLO * 400 MT CADA ROLLO.-DAR DISPENSADOR CUANDO EL HOSPITAL LO REQUIERA	2000	UND	58.178	116.356.000
25	TOALLA DE MANOS CAJA * 16 UND DE 200 UND CADA PAQUETE- CON DISPENSADOR CUANDO EL HOSPITAL LO REQUIERA	24.000	UND	4.198,32	100.759.580,00
TOTAL OFERTADO				\$ 115.663.240,00	
PROVEEDORES				DISPAPELES SAS	
PRESUPUESTO OFICIAL				172.753.000,00	
FORMA DE PAGO				CREDITO	
TOTAL OFERTADO DE MENOR PRECIO - POR ITEM - POR OFERENTE.				\$ 115.663.240,00	
No. ITEMS OFERTADOS DE PRODUCTOS DE MENOR PRECIO				2 Items	

**PARÁGRAFO PRIMERO.- ALCANCE DEL SUMINISTRO:** Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al CONTRATISTA más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, siempre y cuando no se supere el valor contractual, las cantidades de los elementos de aseo previstos en el objeto del contrato. De igual forma el Hospital podrá solicitar insumos no previstos en el objeto contractual en lugar de aquellos, siempre y cuando el contratista disponga de dichos insumos, para lo cual se celebrará la respectiva acta de modificación o adición. **SEGUNDA. - CALIDAD Y REPOSICIÓN.-** EL CONTRATISTA garantiza que los insumos se entreguen en buen estado y proceder a la sustitución sin ningún costo adicional dentro de las 72 horas siguientes al reporte del contratante, en caso de que llegaren en mal estado, o presentaren defectos de calidad o empaque, o se encontraren expirados o a un tiempo de expirarse inferior, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, de tal manera que el contratista cumpla con todas las



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



especificaciones contenidas en la propuesta. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Garantizar que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las especificaciones técnicas contratadas. b) Garantizar la disponibilidad y entrega de los insumos contratados dentro de las 72 horas siguientes a su requerimiento. c) Entregar los insumos según la programación o requerimientos establecidos por EL CONTRATANTE, los cuales para todos los casos constituirá parte integral del contrato. Esta programación, que es interna del Hospital, podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia. En todo caso, la entrega de insumos requeridos por EL CONTRATANTE, deberá realizarse por parte del CONTRATISTA, máximo dentro de las 72 horas siguientes a dicho requerimiento. d) Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, y en el siguiente horario: lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm. e) Aceptar solicitudes y realizar la reposición de insumos que resultaren deteriorados en el transporte de estos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte le haga el supervisor del contrato, hasta 120 horas siguientes a la recepción del producto, debiendo proceder a dicha reposición dentro de las 72 horas siguientes al mismo. f) EL CONTRATISTA no podrá negarse a entregar los elementos de papelería aduciendo motivos de empaque, embalaje o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de insumos, EL CONTRATISTA deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega de los elementos de aseo a: **CONTRATANTE.** g) El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su cotización y firma del contrato. h) En caso de presentarse algún reporte de evento adverso en la utilización del insumo, el proveedor deberá presentar frente a éste, un informe dentro de los tres días siguientes a dicho reporte. En todo caso el Hospital se reservará la facultad de solicitar el cambio de la referencia, marca o especificación técnica del insumo o en su defecto excluirlo del objeto contractual para adquirirlo en las condiciones que eviten o minimicen la presentación de un evento adverso. i) La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital. j). Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato. **CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Pagar al CONTRATISTA el valor contractual en la forma prevista en la cláusula octava del presente contrato. b) Informar al CONTRATISTA cuando alguno de los bienes recibidos por virtud del presente contrato llegaren en mal estado o presentaren defectos de calidad, embalaje o empaque o se encuentren expirados o a un tiempo de expirarse inferior a dieciséis (16) meses, para su respectiva reposición, de acuerdo con la certificación que expida el Supervisor del contrato. c) Ejercer la supervisión del cumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, a través del supervisor designado para el efecto. **QUINTA.- ENTREGA.-** Los elementos objeto del presente contrato se entregaran por parte del CONTRATISTA en las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. ubicado en la ciudad de Pasto (Nariño), dentro de las setenta (72) horas siguientes a dicho requerimiento. **SEXTA.- LA DURACIÓN** del presente contrato rige a partir del 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar el valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** El cumplimiento en el tiempo de entrega de los elementos de aseo, obedece a la necesidad del CONTRATANTE de abastecer el servicio y garantizar la oportuna prestación del mismo, por tanto, dicho incumplimiento dará lugar a la imposición de multas y sanciones contra EL CONTRATISTA, previstas en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** EL CONTRATANTE podrá dar terminado el presente contrato culminada la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestado. **SEPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO.-** El valor total del presente Contrato es por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MDA/CTE (\$115.663.240.00) Incluido IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, EL CONTRATANTE sólo reconocerá y pagará a favor de EL CONTRATISTA la cantidad de elementos de aseo requeridos y recibidos en virtud del presente contrato, de

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mult: hudn@hosdenar.gov.co

hosdenar  
@HUDNarino



EL PRINCIPAL EL PRINCIPAL EL PRINCIPAL

acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE, lo cual se hará contar en la respectiva acta de liquidación. OCTAVA.- FORMA DE PAGO.- El valor del presente contrato se cancelará dentro de los sesenta (60) días siguientes contados a partir la aceptación de las respectivas facturas de acuerdo a los requerimientos estipulados anteriormente y a las entregas parciales, programadas o solicitadas por el Hospital y de acuerdo a la certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. NOVENA.- FACTURACIÓN: El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos: 1. EL CONTRATISTA deberá identificar los insumos a cobrar, de acuerdo a la denominación estipulada en el presente contrato, sin perjuicio de que además, también lo identifiquen con el nombre comercial del productor. 2. EL CONTRATISTA facturará a EL CONTRATANTE, en orden cronológico de entrega de los insumos contratados. 3. EL CONTRATISTA deberá facturar todo producto por la unidad de medida solicitada en este contrato. 4. EL CONTRATISTA deberá atender los procesos de facturación de acuerdo a los requerimientos técnicos y la normatividad nacional (Estatuto Tributario y el Código de Comercio). DECIMA.- CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El Contratista y supervisor del presente contrato, deberán llevar un registro a fin de que no se supere el valor contractual. Para el control de ejecución del contrato, tanto EL CONTRATISTA como el Supervisor del Contrato deberán realizar conciliación de facturas cuando este último lo requiera, de acuerdo a formatos diseñados para el propósito, sin que ello sea requisito para el pago del contrato. No obstante para la liquidación del contrato, se deberá anexar certificado de esta conciliación, expedido por el Supervisor del contrato. El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de esta obligación de conciliar, o de presentar los soportes que sean requeridos, dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales previstas. DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- Las garantías que exija EL CONTRATANTE en desarrollo del presente Contrato, requieren aprobación del Representante Legal o del Funcionario Delegado por éste. En su orden, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de EL CONTRATANTE las siguientes garantías: a) De cumplimiento del Contrato: Con una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, la que deberá amparar el término de duración de este contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la firma de este contrato. b) De Calidad de los elementos: Con una póliza equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de duración de este contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la firma de este contrato. Dichas garantías deben presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y es requisito indispensable para la ejecución. DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total por parte de EL CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad del contrato, este se obliga a cancelar al CONTRATANTE la cláusula Penal Pecuniaria, equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, más los perjuicios que se causen. Dichos valores podrán ser tomados directamente de los saldos pendientes a favor de EL CONTRATISTA, y/o de la liquidación del contrato o de las garantías que amparan el presente contrato. DÉCIMA TERCERA.- MULTAS.- En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el presente Contrato a cargo de EL CONTRATISTA, este se obliga a cancelar al CONTRATANTE las multas en los casos y cuantías señalados a continuación, las cuales se aplicarán sobre el valor contractual, excluido el IVA, así: a) Por cada día de incumplimiento en el plazo de entrega de los elementos objeto del presente contrato, según lo estipulado en la cláusula quinta contractual, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento hasta llegar al diez por ciento (10%) del mismo valor. b) Por el incumplimiento de la obligación de constituir las pólizas, el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. c) Por entregar los elementos de aseo con defectos de calidad o empaque, expirados o a un tiempo de expiración inferior a dieciséis (16) meses y omitir o retardar su sustitución, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. d) Por la omisión en la entrega de los elementos de aseo requeridos, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. e) Por el incumplimiento en las condiciones de contratación y entrega del producto previstas en la solicitud a cotizar, la cual hace parte integral del presente contrato; el diez por ciento (10%) del valor del contrato. f) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este contrato, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes convienen en que el procedimiento para aplicar las multas y cláusula penal pecuniaria aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas, es el contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



SEGUNDO: La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento. DÉCIMA CUARTA. EXIGIBILIDAD DE LA CLÁUSULA.- Las estipulaciones contenidas en las cláusulas anteriores son exigibles por la vía ejecutiva con base en este contrato, por cuanto estos documentos constituyen para las partes contratantes título ejecutivo. DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.- EL CONTRATANTE no adquiere ningún tipo de relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con el personal que éste contrate para la ejecución del presente documento. DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATISTA declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentran incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, el Estatuto de Contratación Interno compilado mediante Acuerdo No. 006 de 23 de mayo de 2014 - y demás disposiciones que regulen la materia. DÉCIMA SEPTIMA.- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- De conformidad con el artículo 1º de la Ley 828 de 2.003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. PARÁGRAFO: Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses EL CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO.- Para todos los efectos de este Contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pasto. DÉCIMA NOVENA.- PRESUPUESTO: El gasto de que trata el presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30 de 01 de enero del 2018, del Presupuesto de gastos del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato mediante un acta en la que conste tal evento sin que para los efectos del término de duración se compute el de suspensión. VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN.- EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquieren por este contrato a ninguna persona natural o jurídica, en caso de darse esta eventualidad, EL CONTRATISTA deberá presentar un escrito donde consten las razones y EL CONTRATANTE podrá dar autorización. VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONOCIMIENTO DEL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y CÓDIGO DE ÉTICA: EL CONTRATISTA declara por el presente documento, que conoce el Estatuto Interno de Contratación compilado mediante Acuerdo No. 006 de 23 mayo de 2014 expedido por la Junta Directiva de la entidad, El Código de Buen Gobierno compilado mediante Acuerdo No. 018 de 23 de octubre de 2007, Código de Ética y valores compilado mediante Resolución No. 0376 del 31 de mayo de 2010, de EL CONTRATANTE. VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato se encuentra a cargo del Profesional Especializado de Recursos Físicos del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y Aprobación de las Garantías. VIGÉSIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes acuerdan en virtud del principio de autonomía de voluntad que el presente contrato podrá terminarse anticipadamente en los siguientes caso: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, mediante acta que deberá constar por escrito. b) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Por vencimiento del término de duración del contrato y/o agotamiento del valor del mismo. VIGÉSIMA SEXTA.- LEGALIZACIÓN.- EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos como son: 1) Antecedentes disciplinarios, Judiciales y Fiscales del Representante legal, Registro Único de Proponentes, RUT, Cámara de Comercio y certificado de paz y salvo del pago de aportes a seguridad social. 2) Pago de las Estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño por el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato, Pago de las Estampillas Pro Cultura del Departamento de Nariño por el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato, Pago de las Estampillas Pro Universidad de Nariño por el punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del Contrato. La legalización del presente contrato deberá realizarse por conducto en la oficina de

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409  
www.hasdenar.gov.co \*mail: hudn@hasdenar.gov.co

hasdenar  
@HUDNariño



ISO 9001 ISO 14001 ISO 18001



Recursos Físicos del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente Contrato en la ciudad de Pasto, a los **08 MAR 2018**

CONTRATANTE:

  
JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL  
Gerente  
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

CONTRATISTA:

  
GUSTAVO DUQUE SIERRA  
Gerente  
BISPAPELES S.A.S.

*Proyectó: Marly Yuliany Portilla - Judicante - Oficina Jurídica  
Revisó y Aprobó: Jorge Enrique Bautista Duran - Jefe Oficina Jurídica*



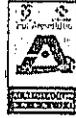
CONTRATO DE SUMINISTRO 123 ABA-0 6 1 4, 2018

CONTRATANTE:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
CONTRATISTA:	SONIA NORALBA YELA ROMO / DISTRIFER DE NARIÑO
NIT	860049903-8
DIRECCION	CALLE 16 No 33-08 PASTO
TELEFONO:	7297956 - 7290094
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA VIGENCIA 2018
VALOR:	\$21.076.900.00
DURACION:	DEL 01 DE FEBRERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
FORMA DE PAGO:	60 DIAS FECHA FACTURA.
CDP No:	30 DEL 01 DE ENERO DE 2018.

Entre los suscritos a saber; JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL, mayor de edad, vecino y residente en ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.013.054 expedida en Ipiales, actuando en calidad de Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. -según Decreto No. 043 del 6 de Febrero de 2018-, entidad de derecho público con categoría especial, descentralizada por servicios del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, según su acto de creación Ordenanza 067 de 1994, reorganizada mediante Ordenanza 023 de 17 de diciembre de 2004, adscrita al Sector Salud, regida en materia contractual por normas del Derecho Privado y en especial por lo previsto por su Estatuto de Contratación Interno - Acuerdo 006 de 23 de mayo de 2014 - vigente para la fecha en que se suscribe el presente contrato, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y por otra parte, SONIA NORALBA YELA ROMO, registrada con NIT No. 27302379-0 en calidad de Proletaria del Establecimiento de Comercio **DISTRIFER DE NARIÑO**, quien en adelante y para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de acuerdo al estudio de necesidad presentado por la Profesional Especializada de Recursos Físicos, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. requiere la contratación de elementos de aseo para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios misionales y de apoyo que requieren de dichos materiales para operativizar los procesos de tal manera que se pueda atender las necesidades del servicio 2) Que en consideración de la cuantía del objeto a contratar, se adelantó el proceso de solicitud simple de ofertas de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Estatuto Interno de Contratación, en cuyo proceso se presentan cotizaciones, las siguientes empresas: ARIOS COLOMBIA SAS, DISPAPLES SAS, COMPAÑÍA DE SEGURO LOGISTICO COLOMBIA SAS, MEGA PRODUCTOS NARIÑO SAS, YELA ROMO SONIA NORALBA/DISTRIFER DE NARIÑO. 3) Que una vez realizada la correspondiente evaluación jurídica, y técnica, se efectúa verificación de la propuesta presentada por cada uno de los oferentes, cuyo criterio de evaluación fue revisado ítem por ítem, decidiendo adjudicar cada ítem de acuerdo con las ofertas más económicas. En virtud de lo anterior se resuelve otorgar parcialmente el objeto de la solicitud simple de oferta en mención, adjudicándole a SONIA NORALBA YELA ROMO / DISTRIFER DE NARIÑO los siguientes ítems 1, 9, 16, 17, 18, 22 y 23 para el suministro de elementos de aseo teniendo en cuenta que una vez realizada la verificación de los requisitos de participación y evaluación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, se determinó que



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.P.



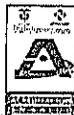
la propuesta presentada por el CONTRATISTA cumple con los mismos. 4) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato. 5) Que el CONTRATISTA entiende, por el solo hecho de suscribir el presente contrato declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para ejercer el servicio contratado o en ninguna situación similar que coloque en riesgo jurídico o fáctico de ejecución del presente negocio; conforme a las siguientes, cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: Por el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE de conformidad con la propuesta presentada, a suministrar los siguientes elementos de aseo:

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO 2016	SONIA NORALBA YELA ROMO	
					VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	BOLSA NEGRA PARA CADAVER- 2 MTS LARGO * 1 MT.DE ANCHO CALIBRE 6	500	UND	\$ 3.654,00	\$ 4.057,00	\$ 2.028.500
9	BOLSA ROJA DE 90 CMS ANCHO POR 1.10 LARGO. CALIBRE 2	4.500	UND	\$ 852,60	\$ 896,00	\$ 4.032.000
16	GUARDIANES 0,5	500	UND	\$ 1.787,00	\$ 1.768,00	\$ 884.000
17	GUARDIANES 1,5	1.200	UND	\$ 2.908,00	\$ 2.395,00	\$ 2.874.000
18	GUARDIANES 2,9	1500	UND	\$ 4.205,00	\$ 3.088,00	\$ 4.632.000
22	PAÑAL DESECHABLE * 30 UNIDADES ETAPA 0 RECIEN NACIDO	200	UND	\$ 13.721,00	\$ 11.157,00	\$ 2.231.400
26	VASOS DESECHABLES POR 7 ONZAS COLOR BLANCO PAQUETE * 50 UND	3.000	UND	\$ 620,00	\$ 1.465,00	\$ 4.395.000
<b>TOTAL OFERTADO</b>					<b>\$ 169.934.550</b>	
<b>PROVEEDORES</b>					<b>YELA ROMO SONIA NORALBA/ DISTIFER DE NARIÑO</b>	
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>					<b>172.753.000,00</b>	
<b>FORMA DE PAGO</b>					<b>CREDITO</b>	
<b>TOTAL OFERTADO DE MENOR PRECIO - POR ITEM - POR OFERENTE.</b>					<b>\$ 21.076.900,00</b>	
<b>No. ITEMS OFERTADOS DE PRODUCTOS DE MENOR PRECIO</b>					<b>7 Items</b>	

**PARÁGRAFO PRIMERO.- ALCANCE DEL SUMINISTRO:** Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al CONTRATISTA más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, siempre y cuando no se supere el valor contractual, las cantidades de los elementos de papelería previstos en el objeto del contrato. De igual forma el Hospital podrá solicitar insumos no previstos en el objeto contractual en lugar de aquellos, siempre y cuando el contratista disponga de dichos insumos, para lo cual se celebrará la respectiva acta de modificación o adición. **SEGUNDA.- CALIDAD Y REPOSICIÓN.- EL CONTRATISTA** garantiza que los insumos se entreguen en buen estado y proceder a la sustitución sin ningún costo adicional dentro de las 72 horas siguientes al reporte del contratante, en caso de que llegaren en mal estado, o presentaren defectos de calidad o empaque, o se encontraren expirados o a un tiempo de expirarse inferior, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, de tal manera que el contratista cumpla con todas las especificaciones contenidas en la propuesta. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Garantizar que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las especificaciones técnicas contratadas. b) Garantizar la disponibilidad y entrega de los insumos contratados dentro de las 72 horas siguientes a su requerimiento. c) Entregar los insumos según la programación o requerimientos establecidos por EL CONTRATANTE, los cuales para todos los casos constituirá parte integral del contrato. Esta programación, que es interna del Hospital, podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia. En todo caso, la entrega de insumos requeridos por EL CONTRATANTE, deberá realizarse por parte del CONTRATISTA, máximo dentro de las 72 horas siguientes a dicho requerimiento. d) Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, y en el siguiente horario: lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm. e) Aceptar solicitudes y realizar la reposición de insumos que resultaren deteriorados en el transporte de estos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte le haga el supervisor del contrato, hasta 120 horas siguientes a la recepción del producto, debiendo proceder a dicha reposición dentro de las 72 horas siguientes al mismo. f) EL CONTRATISTA no podrá negarse a entregar los elementos de papelería aduciendo motivos de empaque, embalaje o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de insumos, EL CONTRATISTA deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega de los elementos de aseo al CONTRATANTE. g) El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez vencida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su cotización y firma del contrato. h) En caso de presentarse algún reporte de evento adverso en la utilización del insumo, el proveedor deberá presentar frente a éste, un informe dentro de los tres días siguientes a dicho reporte. En todo caso el Hospital se reservará la facultad de solicitar el cambio de la referencia, marca o especificación técnica del insumo o en su defecto excluirlo del objeto contractual para adquirirlo en las condiciones que eviten o minimicen la presentación de un evento adverso. i) La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital. j). Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato. **CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Pagar al CONTRATISTA el valor contractual en la forma prevista en la cláusula octava del presente contrato. b) Informar al CONTRATISTA cuando alguno de los bienes recibidos por virtud del presente contrato llegaren en mal estado o presentaren defectos de calidad, empaque o empaque o se encuentren expirados o a un tiempo de expirarse inferior a dieciséis (16) meses, para su respectiva reposición, de acuerdo con la certificación que expida el Supervisor del contrato. c) Ejercer la supervisión del cumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, a través del supervisor designado para el efecto. **QUINTA.- ENTREGA.-** Los elementos objeto del presente contrato se entregaran por parte del CONTRATISTA en las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. ubicado en la ciudad de Pasto (Nariño), dentro de las setenta (72) horas siguientes a dicho requerimiento. **SEXTA.- LA DURACIÓN** del

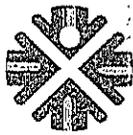


**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



presente contrato rige a partir del 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar el valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** El cumplimiento en el tiempo de entrega de los elementos de aseo, obedece a la necesidad del **CONTRATANTE** de abastecer el servicio y garantizar la oportuna prestación del mismo, por tanto, dicho incumplimiento dará lugar a la imposición de multas y sanciones contra **EL CONTRATISTA**, previstas en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** **EL CONTRATANTE** podrá dar terminado el presente contrato culminada la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestado. **SEPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO.-** El valor total del presente Contrato es por la suma de **VEINTIUN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$21.076.900.00)** Incluido IVA Mda/cte. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, **EL CONTRATANTE** sólo reconocerá y pagará a favor de **EL CONTRATISTA** la cantidad de elementos de aseo requeridos y recibidos en virtud del presente contrato, de acuerdo a las necesidades de **EL CONTRATANTE**, lo cual se hará contar en la respectiva acta de liquidación. **OCTAVA.- FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato se cancelará dentro de los sesenta (60) días siguientes contados a partir la aceptación de las respectivas facturas de acuerdo a los requerimientos estipulados anteriormente y a las entregas parciales, programadas o solicitadas por el Hospital y de acuerdo a la certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. **NOVENA.- FACTURACIÓN:** El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos: 1. **EL CONTRATISTA** deberá identificar los insumos a cobrar, de acuerdo a la denominación estipulada en el presente contrato, sin perjuicio de que además, también lo identifiquen con el nombre comercial del productor. 2. **EL CONTRATISTA** facturará a **EL CONTRATANTE**, en orden cronológico de entrega de los insumos contratados. 3. **EL CONTRATISTA** deberá facturar todo producto por la unidad de medida solicitada en este contrato. 4. **EL CONTRATISTA** deberá atender los procesos de facturación de acuerdo a los requerimientos técnicos y la normatividad nacional (Estatuto Tributario y el Código de comercio). **DECIMA.- CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** El Contratista y supervisor del presente contrato, deberán llevar un registro a fin de que no se supere el valor contractual. Para el control de ejecución del contrato, tanto **EL CONTRATISTA** como el Supervisor del Contrato deberán realizar conciliación de facturas cuando este último lo requiera, de acuerdo a formatos diseñados para el propósito, sin que ello sea requisito para el pago del contrato. No obstante para la liquidación del contrato, se deberá anexar certificado de esta conciliación, expedido por el Supervisor del contrato. El incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de esta obligación de conciliar, o de presentar los soportes que sean requeridos, dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales previstas. **DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** Las garantías que exija **EL CONTRATANTE** en desarrollo del presente Contrato, requieren aprobación del Representante Legal o del Funcionario Delegado por éste. En su orden, **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costa y a favor de **EL CONTRATANTE** las siguientes garantías: a) De cumplimiento del Contrato: Con una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, la que deberá amparar el término de duración de este contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la firma de este contrato. b) De Calidad de los elementos: Con una póliza equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de duración de este contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la firma de este contrato. Dichas garantías deben presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y es requisito indispensable para la ejecución. **DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total por parte de **EL CONTRATISTA** o de la declaratoria de caducidad del contrato, este se obliga a cancelar al **CONTRATANTE** la cláusula Penal Pecuniaria, equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, más los perjuicios que se causen. Dichos valores podrán ser tomados directamente de los saldos pendientes a favor de **EL CONTRATISTA**, y/o de la liquidación del contrato o de las garantías que amparan el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA.- MULTAS.-** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el presente Contrato a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a cancelar al **CONTRATANTE** las multas en los casos y cuantías señalados a continuación, las cuales se aplicarán sobre el valor contractual, excluido el IVA, así: a) Por cada día de incumplimiento en el plazo de entrega de los elementos objeto del presente contrato, según lo estipulado en la cláusula quinta contractual, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento hasta llegar al diez por ciento (10%) del mismo valor. b) Por el incumplimiento de la obligación de constituir las pólizas, el cinco por ciento (5%) del valor

del contrato. c) Por entregar los elementos de aseo con defectos de calidad o empaque, expirados o a un tiempo de expiración inferior a dieciséis (16) meses y omitir o retardar su sustitución, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. d) Por la omisión en la entrega de los elementos de aseo requeridos, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. e) Por el incumplimiento en las condiciones de contratación y entrega del producto previstas en la solicitud a cotizar, la cual hace parte integral del presente contrato, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. f) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este contrato, el diez por ciento (10%) del valor del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes convienen en que el procedimiento para aplicar las multas y cláusula penal pecuniaria aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas, es el contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento. **DÉCIMA CUARTA. EXIGIBILIDAD DE LA CLÁUSULA.-** Las estipulaciones contenidas en las cláusulas anteriores son exigibles por la vía ejecutiva con base en este contrato, por cuanto estos documentos constituyen para las partes contratantes título ejecutivo. **DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.- EL CONTRATANTE** no adquiere ningún tipo de relación laboral con **EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste contrate para la ejecución del presente documento. **DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATISTA** declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentran incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, el Estatuto de Contratación Interno compilado mediante Acuerdo No. 006 de 23 de mayo de 2014 - y demás disposiciones que regulen la materia. **DÉCIMA SEPTIMA.- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.-** De conformidad con el artículo 1º de la Ley 828 de 2.003, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses **EL CONTRATANTE** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO.-** Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pasto. **DÉCIMA NOVENA.- PRESUPUESTO:** El gasto de que trata el presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30 de 01 de enero del 2018, del Presupuesto de gastos del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. **VIGESIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato mediante un acta en la que conste tal evento sin que para los efectos del término de duración se compute el de suspensión. **VIGESIMA PRIMERA.- CESIÓN.- EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquieren por este contrato a ninguna persona natural o jurídica, en caso de darse esta eventualidad, **EL CONTRATISTA** deberá presentar un escrito donde consten las razones y **EL CONTRATANTE** podrá dar autorización. **VIGESIMA SEGUNDA.- CONOCIMIENTO DEL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y CÓDIGO DE ÉTICA:** **EL CONTRATISTA** declara por el presente documento, que conoce el Estatuto Interno de Contratación compilado mediante Acuerdo No. 006 de 23 mayo de 2014 expedido por la Junta Directiva de la entidad, El Código de Buen Gobierno compilado mediante Acuerdo No. 018 de 23 de octubre de 2007, Código de Ética y valores compilado mediante Resolución No. 0376 del 31 de mayo de 2010, de **EL CONTRATANTE**. **VIGESIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato se encuentra a cargo del Profesional Especializado de Recursos Físicos del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. **VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y Aprobación de las Garantías. **VIGESIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes acuerdan en virtud del principio de autonomía de voluntad que el presente contrato podrá terminarse anticipadamente en los siguientes caso: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, mediante acta que deberá constar por escrito. b) Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Por vencimiento del término de duración del contrato y/o agotamiento del valor



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



del mismo. **VIGÉSIMA SEXTA- LEGALIZACIÓN.- EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos como son: 1) Antecedentes disciplinarios, Judiciales y Fiscales del Representante legal, Registro Único de Proponentes, RUT, Cámara de Comercio y certificado de paz y salvo del pago de aportes a seguridad social. 2) Pago de las Estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño por el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato, Pago de las Estampillas Pro Cultura del Departamento de Nariño por el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato, Pago de las Estampillas Pro Universidad de Nariño por el punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del Contrato. La legalización del presente contrato deberá realizarse por conducto en la oficina de Recursos Físicos del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente Contrato en la ciudad de Pasto, a los

4 MAR 2018



CONTRATANTE:

*[Signature]*  
**JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL**  
Gerente  
Hospital Universitario Departamental de  
Nariño E.S.E.

CONTRATISTA:

*[Signature]*  
**SONIA NORALBA YELA ROMO**  
Representante Legal  
DISTRIFER DE NARIÑO

*[Signature]*  
Proyectó: Marly Yullony Portilla - Judicante - Oficina Jurídica  
Revisó y Aprobó: Jorge Enrique Bautista Duran - Jefe Oficina Jurídica





**ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE TRABAJO:**  
**NºOC000000003317**

PROVEEDOR: SONIA NORALBA YELA ROMO NIT: 27302379  
 CIUDAD: SAN JUAN DE PASTO (NARIÑO)  
 DIRECCION: CLL 16 33-08 MARIDIAZ  
 TELEFONO:  
 ESTADO: Confirmado  
 MONEDA: Pesos  
 OBSERVACIONES U OBJETO: COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA VIGENCIA 2019. SEGUN SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA ABA.SP.008.2019-ELEMENTOS DE ASEO CDP 124-127.

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT.	V/UNITARIO	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
191001210007	BOLSA BLANCA PARA CADAVER DE 2 MT x 1 MT. CALIBRE 6	1.000,00	5.592,00	5.592.000,00	0,00	19,00
191021011129	BOLSA PLASTICA CON CIERRE HERMETICO 14x14 CMS	2.000,00	30,07	60.143,00	0,00	19,00
191021011130	BOLSA PLASTICA CON CIERRE HERMETICO 18x17 CMS	2.000,00	66,00	132.000,00	0,00	19,00
191021011131	BOLSA PLASTICA CON CIERRE HERMETICO 20x30 CMS	2.000,00	102,00	204.000,00	0,00	19,00
191021011132	BOLSA PLASTICA CON CIERRE HERMETICO 36x25 CMS	3.300,00	153,00	504.900,00	0,00	19,00
191021011168	GUARDIANES DE SEGURIDAD DE 1.5	1.600,00	2.160,40	3.456.640,00	0,00	19,00
191021011133	GUARDIANES DE SEGURIDAD DE 3.0	1.300,00	2.455,00	3.191.500,00	0,00	19,00
191021011147	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 0 PTE " 30 UND	160,00	11.846,00	1.895.360,00	0,00	19,00
191001909665	GUARDIANES DE SEGURIDAD DE 0.3	400,00	1.621,50	648.600,00	0,00	19,00

DETALLE	SUBTOTAL:	15.685.143,00
	DESCUENTO:	0,00
	IMPUESTO:	2.980.177,00
	TOTAL ORDEN:	18.665.320,00

Tiempo de entrega → Entregas Parciales

Coordinación:

VoBo Sub. Administrativa y Financiera

Firma Contratista

Firma Contratante

Supervisor 1

Supervisor 2

Fecha de suscripción 26-03-2019

JGUZMAN - JHON FERNANDO GUZMAN RUALES

En caso de requerirse la constitución de garantías, se marcará con una x, los riesgos a amparar.

Garantía de cumplimiento, por un monto igual al 10% del valor de la orden y con una vigencia igual a la de la misma y seis (6) meses más. (X)

Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, por un monto igual al 10% del valor de la orden y con una vigencia igual a la de la misma y seis (6) meses más. (X)

Garantía de buen manejo del anticipo, por un monto igual al 100% del valor entregado como anticipo y con una vigencia igual a la de la orden y seis (6) meses más. ( )

Garantía de devolución del pago anticipado, por un monto igual al 100% del valor entregado como pago anticipado y con una vigencia igual a la de la orden y seis (6) meses más. ( )

MULTAS: En caso de incumplimiento por parte del contratista, dará lugar al inicio de un trámite administrativo tendiente a la imposición de multas, o cualquier sanción contractual establecida en las normas legales, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cotización o propuesta forma parte integral del contrato de compraventa o servicios

**REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN**

PAGO DE ESTAMPILLAS O AUTORIZACIÓN ESCRITA PARA EL DESCUENTO, CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Nombre reporte : INRPOrdenCompra

Usuario: JGUZMAN

LICENCIADO A: [HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.] NIT [891200528-8]

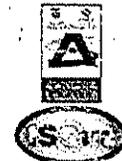


HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E

NIT: 891.200.528

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar:

San Juan de Pasto (Nariño)



**ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE TRABAJO:**

**N°OC00000003317**

1. Estampillas Pro - Cultura 2% del valor total de la orden antes de IVA.
2. Estampillas Pro - Desarrollo de Nariño por el 2% del valor total de la orden antes de IVA.
3. Estampillas Pro - Universidad de Nariño por el 0.5% del valor total de la orden antes de IVA.
4. Cuando el valor de la orden de compra u orden de trabajo supere los 45 SMLVM (\$ 28.995.750.00) construir las siguientes garantías: de CUMPLIMIENTO: por el 10% del valor total de la orden, vigente por el término de duración y el tiempo previsto para la liquidación de la orden y a falta de este por cuatro (4) meses más, de CALIDAD: por el 10% del valor de la orden.

**DOCUMENTOS ANEXOS PARA TRÁMITE DE PAGO:**

1. Factura o cuenta de cobro numerada, Certificado de existencia y representación (Cámara de Comercio), Registro Único Tributario (RUT), Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios, Pasado Judicial, Registro de proponentes (RP), certificado de cuenta bancaria, certificado de habilidades e incompatibilidades (según formato del hospital)

**CONDICIONES DE ENTREGA PARA EQUIPOS MÉDICOS E INDUSTRIALES: (La oferta y/o cotización forma parte integral de la presente orden)**

1. Cumplir con las condiciones de introducción de tecnología establecidas por el hospital publicada en la página WEB
2. Entrega de manuales y documentación técnica de operación y servicio en idioma castellano.
3. Entrega de documentos y licencias de importación y certificados de garantía.
4. Capacitación al personal que designe el hospital sobre operación, funcionamiento y mantenimiento del equipo.
5. Garantizar el soporte técnico y/o asesoría para operación, funcionamiento y suministro de repuestos y accesorios durante 5 años.
6. La garantía será por un periodo mínimo de 1 año, a partir de la fecha de entrega del equipo, la cual incluye la mano de obra (Mantenimiento preventivo y correctivo)
7. La preinstalación e instalación, estarán a cargo del hospital y en caso que se requiera según indicaciones del proveedor.
8. El valor del transporte, instalación y entrega del equipo en el almacén del hospital será asumido por el proveedor.
9. Cuando el bien adquirido lo requiera, se deberá adjuntar el certificado de calibración y/o certificado INVIMA
10. el contratista realizará el mantenimiento preventivo general por lo menos dos visitas al año, de acuerdo con el cronograma establecido conjuntamente con la coordinación de mantenimiento, los costos de transporte alojamiento y viáticos, serán asumidos por el proveedor.
11. Cumplimiento del decreto 4725 de 2005: tales como clasificación del riesgo debidamente avalada por INVIMA, salvo los equipos industriales que no se encuentren en el decreto.

Nombre reporte : INRPOrdenCompra

Usuario: JGUZMAN

LICENCIADO A: [HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.] NIT [891200528-8]



HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E  
 NIT: 891.200.528  
 CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar.  
 San Juan de Pasto (Nariño)



**ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE TRABAJO:**  
**NºOC00000003318**

PROVEEDOR: DISPAPALES SAS NIT: 860028580  
 CIUDAD: SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. (SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.)  
 DIRECCION: CARRERA 19 No. 19-30  
 TELEFONO:  
 ESTADO: Confirmado  
 MONEDA: Pesos  
 OBSERVACIONES U OBJETO: COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA VIGENCIA 2019. SEGUN SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA ABA.SP.008.2019-ELEMENTOS DE ASEO CDP 124-127.

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT.	V/ UNITARIO	SUBTOTAL	%DIO	%IVA
191021010005	PAPEL HIGIENICO JUMBO DE 400 MTS HOJA SENCILLA-MARCA NACIONAL-BLANCO PAPEL HIGIENICO JUMBO	2.000,00	6.325,00	12.656.000,00	0,00	19,00
191001091001	VASOS DESECHABLES DE 5 ONZAS BIODEGRADABLE PTE * 50	2.000,00	3.511,00	7.022.000,00	0,00	19,00

**DETALLE**

SUBTOTAL:	19.678.000,00
DESCUENTO:	0,00
IMPUESTO:	3.738.820,00
TOTAL ORDEN:	23.416.820,00

Tiempo de entrega: Entregas Parciales hasta 31 Diciembre del 2019.

Coordinación:

*[Signature]*

VofBo Sub. Administrativa y Financiera

*[Signature]*

Firma Contratista

*[Signature]*

Firma Contratante

*[Signature]*

Supervisor 1

*[Signature]*

Supervisor 2

*[Signature]*

Fecha de suscripción: 27-03-2019

JGUZMAN - JHON FERNANDO GUZMAN RUALES

En caso de requerirse la constitución de garantías, se marcará con una x, los desglos a amparar.

Garantía de cumplimiento, por un monto igual al 10% del valor de la orden y con una vigencia igual a la de la misma y seis (6) meses más. (X)

Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, por un monto igual al 10% del valor de la orden y con una vigencia igual a la de la misma y seis (6) meses más. (X)

Garantía de buen manejo del anticipo, por un monto igual al 100% del valor entregado como anticipo y con una vigencia igual a la de la orden y seis (6) meses más. ( )

Garantía de devolución del pago anticipado, por un monto igual al 100% del valor entregado como pago anticipado y con una vigencia igual a la de la orden y seis (6) meses más. ( )

MULTAS: En caso de incumplimiento por parte del contratista, dará lugar al inicio de un trámite administrativo tendiente a la imposición de multas, o cualquier sanción contractual establecida en las normas legales, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cotización o propuesta forma parte integral del contrato de compraventa o servicios

**REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN**

MODALIDAD DE ESTAMPILLAS O AUTORIZACIÓN ESCRITA PARA EL DESCUENTO, CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. Estampillas Pro - Cultura 2% del valor total de la orden antes de IVA.
2. Estampillas Pro - Desarrollo de Nariño por el 2% del valor total de la orden antes de IVA.
3. Estampillas Pro - Universidad de Nariño por el 0.5% del valor total de la orden antes de IVA.
4. Cuando el valor de la orden de compra u orden de trabajo supera los 45 SMLVM (\$28.995.750.00) construir las siguientes garantías: de CUMPLIMIENTO: por el 10% del valor total de la orden, vigencia por el término de duración y el tiempo previsto para la liquidación de la orden y a falta de este por cuatro (4) meses más, de CAUDAL: por el 10% del valor de la orden.

**DOCUMENTOS ANEXOS PARA TRÁMITE DE PAGO:**

1. Factura o cuenta de cobro numerada, Certificado de existencia y representación (Cámara de Comercio), Registro Único Tributario (RUT), Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios, Pasado Judicial, Registro de proponentes (RP), certificado de cuenta bancaria, certificado de habilidades e incompatibilidades (según formato del hospital)

**CONDICIONES DE ENTREGA PARA EQUIPOS MÉDICOS E INDUSTRIALES (La oferta y/o cotización forma parte integral de la presente orden)**

1. Cumplir con las condiciones de introducción de tecnología establecidas por el hospital publicada en la página WEB
2. Entrega de manuales y documentación técnica de operación y servicio en idioma castellano.
3. Entrega de documentos y licencias de importación y certificados de garantía.
4. Capacitación al personal que designe el hospital sobre operación, funcionamiento y mantenimiento del equipo.
5. Garantizar el soporte técnico y/o asesoría para operación, funcionamiento y sustitución de repuestos y accesorios durante 5 años.
6. La garantía será por un periodo mínimo de 1 año, a partir de la fecha de entrega del equipo, la cual incluye la mano de obra (Mantenimiento preventivo y correctivo)
7. La preinstalación e instalación, estarán a cargo del hospital y en caso que se requiera según indicaciones del proveedor.
8. El valor del transporte, instalación y entrega del equipo en el almacén del hospital será asumido por el proveedor.
9. Cuando el bien adquirido lo requiera, se deberá adjuntar el certificado de calibración y/o certificado INVIMA

Nombre reporte : INRPOrdenCompra

Usuario: JGUZMAN

LICENCIADO A: [HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.] NIT [891200528-8]



HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E  
NIT: 891.200.528  
CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar.  
San Juan de Pasto (Nariño)



**ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE TRABAJO:**  
**NºOC00000003318**

10. el contratista realizará el mantenimiento preventivo general por lo menos dos veces al año, de acuerdo con el cronograma establecido conjuntamente con la coordinación de mantenimiento, los costos de transporte alojamiento y viáticos, serán asumidos por el proveedor.
11. Cumplimiento del decreto 4725 de 2005: tales como clasificación del riesgo debidamente avalada por INVIMA, salvo los equipos industriales que no se encuentren en el decreto.

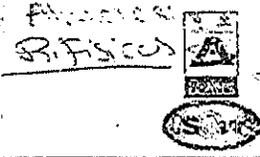
Nombre reporte : INRPordenCompra

Usuario: JGUZMAN

LICENCIADO A: [HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.] NIT [891.200528-8]



HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.  
 NIT: 891.200.528  
 CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar.  
 San Juan de Pasto (Nariño)



**ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE TRABAJO:**

**NºOC00000003323**

PROVEEDOR: MARIA YOMAR DOMINGUEZ ALY NIT: 27587610  
 CIUDAD: CALI (SANTIAGO DE CALI) (VALLE)  
 DIRECCION: CL 19 6 62 ESTADO: Confirmado  
 TELEFONO: 8 822802 MONEDA: Pesos  
 OBSERVACIONES U OBJETO: COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA VIGENCIA 2019. SEGUN SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA ABA.SP.008.2019-ELEMENTOS DE ASEO CDP 124-127.

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT.	V/UNITARIO	SUBTOTAL	%DIO	%IVA
191021010011	CUCHILLAS DE AFEITAR HOJA -CAJA 25 UNID	4.000,00	298,30	1.193.199,60	0,00	19,00
191001091554	GUANTES NYLON POLIURETANO PARES	150,00	4.662,00	699.300,00	0,00	19,00
191021011187	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% - GALON	70,00	8.200,00	574.000,00	0,00	19,00
191021010020	JABON DE MANOS CON DISPENSADOR ±500ML	180,00	3.928,00	707.040,00	0,00	19,00
191021010025	PAPEL HIGIENICO PEQUEÑO DOBLE HOJA	500,00	1.000,11	500.056,00	0,00	19,00

**DETALLE**

SUBTOTAL: 3.673.596,00  
 DESCUENTO: 0,00  
 IMPUESTO: 697.984,00  
 TOTAL ORDEN: 4.371.580,00

Plazo de entrega: entregas parciales

Coordinación:

V.Bo Sub. Administrativa y Financiera

Firma Contratista:

Firma Contratante

Supervisor 1

Supervisor 2

Fecha de suscripción: 10-04-2019

GUZMAN - JEON FERNANDO GUZMAN RUALES

En caso de requerirse la constitución de garantías, se marcará con una x, los campos a amparar.

Garantía de cumplimiento, por un monto igual al 10% del valor de la orden y con una vigencia igual a la de la misma y seis (6) meses más. ( )

Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, por un monto igual al 10% del valor de la orden y con una vigencia igual a la de la misma y seis (6) meses más. ( )

Garantía de buen manejo del anticipo, por un monto igual al 100% del valor entregado como anticipo y con una vigencia igual a la de la orden y seis (6) meses más. ( )

Garantía de devolución del pago anticipado, por un monto igual al 100% del valor entregado como pago anticipado y con una vigencia igual a la de la orden y seis (6) meses más. ( )

NOTAS: En caso de incumplimiento por parte del contratista, dará lugar al inicio de un trámite administrativo tendiente a la imposición de multas, o cualquier sanción contractual establecida en las normas legales, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cotización o propuesta forma parte integral del contrato de compraventa o servicios.

**REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN**

PAGO DE ESTAMPILLAS O AUTORIZACIÓN ESCRITA PARA EL DESCUENTO, CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. Estampillas Pro - Cultura 2% del valor total de la orden antes de IVA.
2. Estampillas Pro - Desarrollo de Nariño por el 2% del valor total de la orden antes de IVA.
3. Estampillas Pro - Universidad de Nariño por el 0,5% del valor total de la orden antes de IVA.
4. Cuando el valor de la orden de compra u orden de trabajo supere los 45 SMMLVN (\$ 28.395.750) constituir las siguientes garantías: de CUMPLIMIENTO: por el 10% del valor total de la orden, vigente por el término de duración y el tiempo previsto para la liquidación de la orden y a falta de este por cuatro (4) meses más; de CALIDAD: por el 5% del valor de la orden.

**DOCUMENTOS ANEXOS PARA TRÁMITE DE PAGO:**

1. Factura o cuenta de cobro numerada, Certificado de existencia y representación (Cámaras de Comercio), Registro Único Tributario (RUT), Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios, Poder Judicial, Registro de proponentes (RP), certificado de cuenta bancaria, certificado de habilidades e incompatibilidades (según formato del Hospital)

**CONDICIONES DE ENTREGA PARA EQUIPOS MÉDICOS E INDUSTRIALES: (La oferta y/o cotización forma parte integral de la presente orden)**

1. Cumplir con las condiciones de introducción de tecnología establecidas por el Hospital publicadas en la página WEB.
2. Entrega de manuales y documentación técnica de operación y servicio en idioma castellano.

Nombre reporte : INRPOrdenCompra

Usuario: JGUZMAN

LICENCIADO A: [HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.] NIT [891200528-8]

1. The first part of the document is a list of names and addresses.

2. The second part of the document is a list of names and addresses.

3. The third part of the document is a list of names and addresses.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses.



HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E  
 NIT: 891.200.528  
 CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar.  
 San Juan de Pasto (Nariño)



**ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE TRABAJO:**  
**NºOC00000003330**

PROVEEDOR: ARIOS COLOMBIA S.A.S. NIT: 900183528  
 CIUDAD: CALI (SANTIAGO DE CALI) (VALLE)  
 DIRECCION: CL 8 No. 42-76 BARRIO LOS CAMBULOS ESTADO: Confirmado  
 TELEFONO: MONEDA: Pesos  
 OBSERVACIONES U OBJETO: COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA VIGENCIA 2019. SEGUN SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA ABA.SP.008.2019-ELEMENTOS DE ASEO CDP 124-127.

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT.	V/UNITARIO	SUBTOTAL	%DIO	%IVA
191021011202	GUANTES PARA ASEO INDUSTRIAL TALLAS 9/1/2A 10/1/2	200,00	2.525,00	505.000,00	0,00	19,00
191027011188	JABON LIQUIDO PARA LAVAPLATOS *(GALON*3500)	50,00	8.200,00	410.000,00	0,00	19,00
191021011192	VASOS DESECHABLES DE 7 ONZAS COLOR BLANCO PQUETE x50 UND	2.000,00	1.339,00	2.678.000,00	0,00	19,00
191021011210	GUARDIANES GRANDES DE 50 LTS, ALTURA 570MM BOCA 95*110MM	12,00	15.200,00	182.400,00	0,00	19,00
191001091262	COLOR GRANULADO CONCENTRACION BTH 70% DE 45 KG (CANECA)	2,00	285.650,00	573.300,00	0,00	19,00
1910210194	COLOR GRANULADO PARA PISCINAS (KILOS)	24,00	8.580,00	205.920,00	0,00	19,00

**DETALLE**

Tiempo de entrega ENTREGAS PARCIALES

SUBTOTAL: 4.554.620,00  
 DESCUENTO: 0,00  
 IMPUESTO: 865.378,00  
 TOTAL ORDEN: 5.419.998,00

Coordinación:

VoBo Sub. Administrativa y Financiera

Firma Contratista

Firma Contratante

Supervisor 1

\_\_\_\_\_

Supervisor 2

\_\_\_\_\_

Fecha de suscripción

24.04.2019

JGUZMAN - JEON FERNANDO GUZMAN RUALES

En caso de requerirse la constitución de garantías, se marcará con una x, los riesgos a amparar.

Garantía de cumplimiento, por un monto igual al 10% del valor de la orden y con una vigencia igual a la de la misma y seis (6) meses más. ( )

Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, por un monto igual al 10% del valor de la orden y con una vigencia igual a la de la misma y seis (6) meses más. ( )

Garantía de buen manejo del anticipo, por un monto igual al 100% del valor entregado como anticipo y con una vigencia igual a la de la orden y seis (6) meses más. ( )

Garantía de devolución del pago anticipado, por un monto igual al 100% del valor entregado como pago anticipado y con una vigencia igual a la de la orden y seis (6) meses más. ( )

MULTAS: En caso de incumplimiento por parte del contratista, dará lugar al inicio de un trámite administrativo tendiente a la imposición de multas, o cualquier sanción contractual establecida en las normas legales, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1474 de 2011.

La cotización o propuesta forma parte integral del contrato de compraventa o servicios.

**REQUISITOS DE LEGALIZACION**

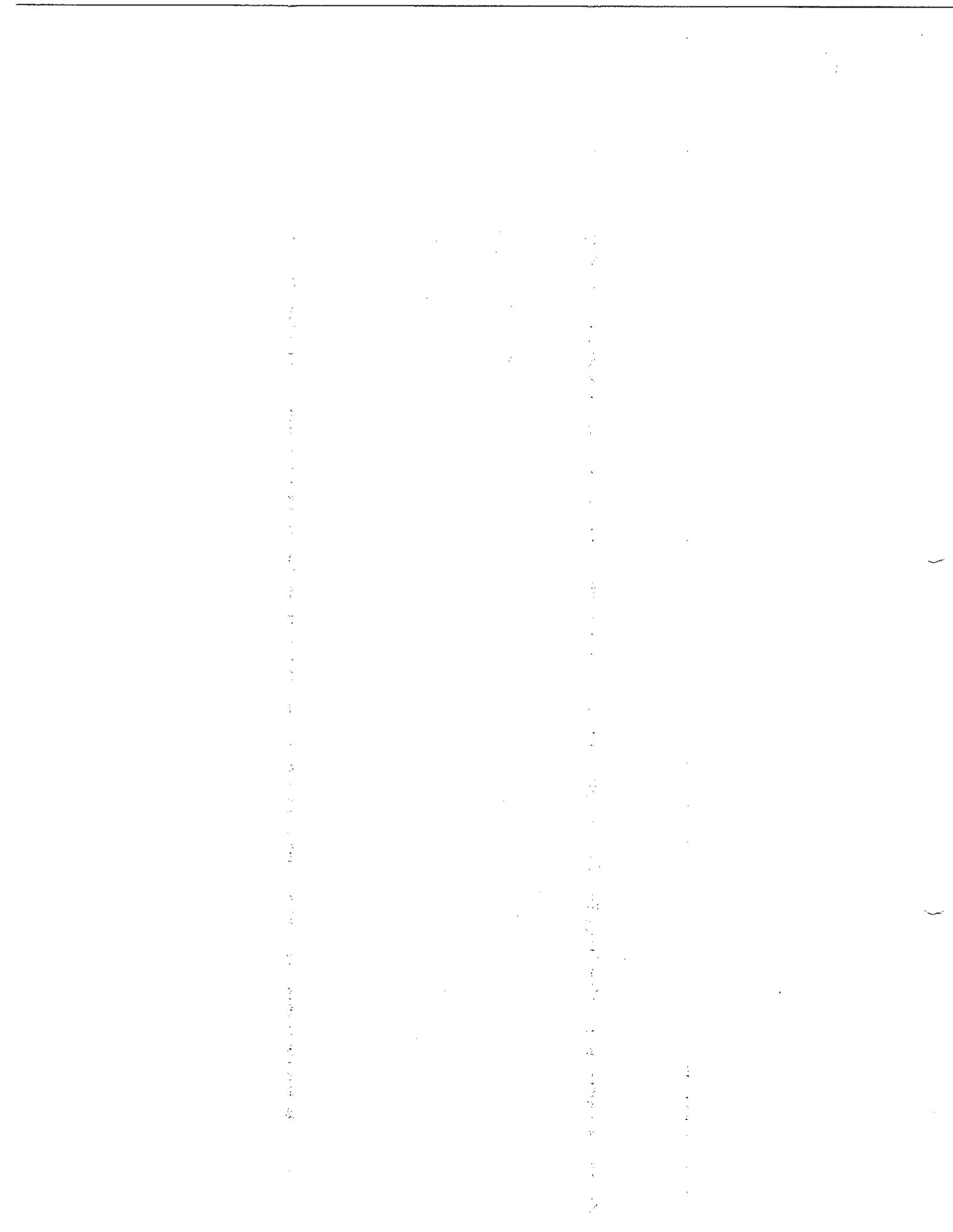
PAGO DE ESTAMPILLAS O AUTORIZACION ESCRITA PARA EL DESCUENTO, CONFORME A LA INFORMACION QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:

1. Estampillas Pro - Cultura 2% del valor total de la orden antes de IVA.
2. Estampillas Pro - Desarrollo de Nariño por el 2% del valor total de la orden antes de IVA.
3. Estampillas Pro - Universidad de Nariño por el 0.5% del valor total de la orden antes de IVA.
4. Casado al valor de la orden de compra u orden de trabajo supere los \$5 MILLONES (\$ 28.925.730,00) constituir las siguientes garantías de CUMPLIMIENTO: por el 10% del valor total de la orden, vigencia por el término de duración y el tiempo previsto para la liquidación de la orden y a falta de este por cuatro (4) meses más, de CALIDAD: por el 10% del valor de la orden.

Nombre reporte : INRPOrdenCompra

Usuario : JGUZMAN

LICENCIADO A: [HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.] NIT [891200528-8]





HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.  
 NIT: 891.200.528  
 CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar.  
 San Juan de Pasto (Nariño)



**ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE TRABAJO:**  
**NºOC00000003421**

PROVEEDOR: SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS NIT: 900599474  
 CIUDAD: SAN JUAN DE PASTO (NARIÑO)  
 DIRECCION: CL. 8 34 46 BRR LAS ACACIAS  
 TELEFONO: ESTADO: Confirmado  
 MONEDA: Pesos

OBSERVACIONES U OBJETO: El HUDN requiere del suministro de elementos plasticos de aseo para la vigencia 2020, necesarios para la operativización adecuada y oportuna de los procesos administrativos y especialmente asistenciales. Compra realizada segun Contratación Simple de ofertas ABA.SP.0031.-2020

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT.	V/UNITARIO	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
191001210007	BOLSA BLANCA PARA CADAVER DE 2 MT x 1 MT, CALIBRE 6	500,00	4,300,00	2.150.000,00	0,00	19,00
191021011195	BOLSA CON CIERRE HERMETICO 14x14	3.000,00	36,00	108.000,00	0,00	19,00
191021011194	BOLSA CON CIERRE HERMETICO 18 x 17	4.000,00	53,00	212.000,00	0,00	19,00
191021011197	BOLSA CON CIERRE HERMETICO 20*30	3.000,00	102,00	306.000,00	0,00	19,00
191021011132	BOLSAS PLASTICAS CON CIERRE HERMETICO 20*30	8.000,00	151,00	1.208.000,00	0,00	19,00
191021011196	BOLSA CON CIERRE HERMETICO 20*10	1.000,00	38,00	38.000,00	0,00	19,00
191021011193	BOLSAS PLASTICAS CON CIERRE HERMETICO 20*10	2.000,00	13,00	91.000,00	0,00	19,00
191001909665	GUARDIAN PEQUEÑO 0,3	1.000,00	1.846,00	1.846.000,00	0,00	19,00
191021011168	GUARDIAN MEDIANO DE 1,5	1.300,00	2.431,00	3.160.300,00	0,00	19,00
191021011133	GUARDIAN GRANDE DE 3,0	1.500,00	2.730,00	4.095.000,00	0,00	19,00

Lugar de Entrega: ALMACEN  
 Tiempo de entrega: 12  
 Forma de Pago: CREDITO  
 SUBTOTAL: 13.214.300,00  
 DESCUENTO: 0,00  
 IMPUESTO: 2.510.717,00  
 TOTAL ORDEN: 15.725.017,00

Coordinación:

VoBo Sub. Administrativa y Financiera

Firma Contratista

Firma Contratante

Supervisor 1

Supervisor 2

Fecha de suscripción

25 03 - 2020  
 NIT: 900599474-3  
 M.V. 317655 5978(58)

Fecha de Vigencia:

31-12-2020

VBENAVIDES - VICTOR HENRY DENAVIDES AGREDA

En caso de requerirse la constitución de garantías, se marcará con una X, los riesgos a empalar.

Garantía de cumplimiento, por un monto igual al 10% del valor de la orden y con una vigencia igual a la de la misma y solo (6) meses más. ( )

Garantía de calidad, por un monto igual al 10% del valor de la orden y con una vigencia igual a la de la misma y solo (6) meses más. ( )

Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, por un monto igual al 10% del valor de la orden y con una vigencia igual a la de la misma y solo (6) meses más. ( )

Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato ( )

Garantía de buen manejo del anticipo, por un monto igual al 100% del valor entregado como anticipo y con una vigencia igual a la de la orden y solo (6) meses más. ( )

Garantía de devolución del pago anticipado, por un monto igual al 100% del valor entregado como pago anticipado y con una vigencia igual a la de la orden y solo (6) meses más. ( )

Usuario: VBENAVIDES

1. The first part of the document is a list of names and their corresponding addresses.

2. The second part of the document is a list of names and their corresponding addresses.

3. The third part of the document is a list of names and their corresponding addresses.

4. The fourth part of the document is a list of names and their corresponding addresses.



HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E  
NIT: 891.200.528  
CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar,  
San Juan de Pasto (Nariño)



**ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE TRABAJO:**  
**N°OC00000003442**

PROVEEDOR: PROQUIDENAR SAS NIT: 900445643  
CIUDAD: SAN JUAN DE PASTO (NARIÑO)  
DIRECCION: CL 18 11-51 BR PATIMA ESTADO: Confirmado  
TELEFONO: MONEDA: Pesos  
OBSERVACIONES Y OBJETO: Suministros de Elementos de Asco para la vigencia 2020, Destinados para el Hospital Universitario Departamental de Nariño-ESE.

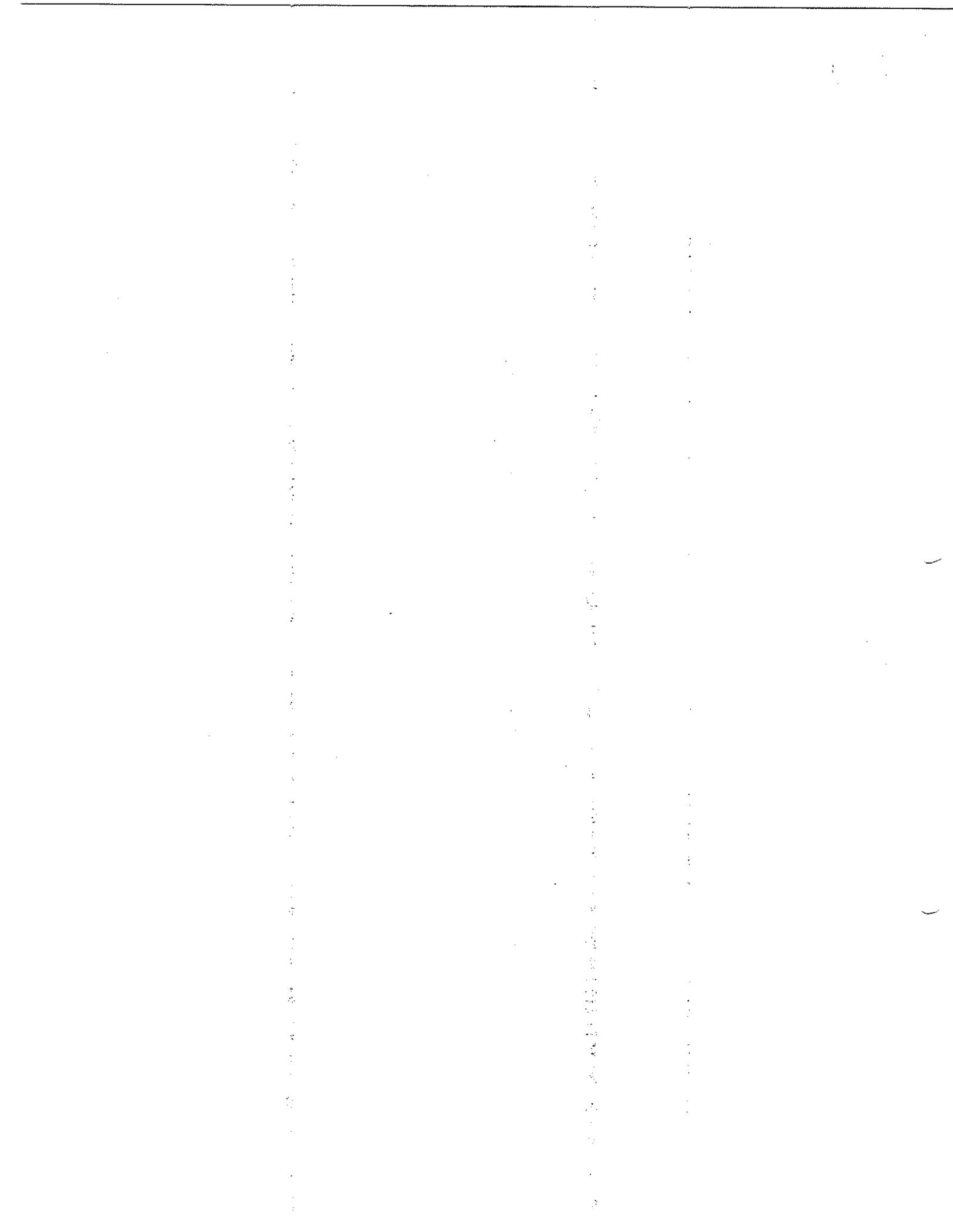
CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT.	V/UNITARIO	SUBTOTAL	%DITO	%IVA
E0100109E02	CLORO GRANULADO CONCENTRACION HTH 70% DE 45 KG (CANECA)	2,00	478.200,00	956.400,00	0,00	0,00
4518030721	FORMOL AL 10% DE CONCENTRACION GALON Certificación de porcentaje del 10%, fichas técnicas y Etiquetas de seguridad en el producto. TAMPONADO CON FOSFATO MONOSÓDICO DE SÓDIO Y DIFÁSICO DE SÓDIO, CON UN PH DE 7, PRESENTACION EN GALONES. Certificación de porcentaje del 10%, fichas técnicas y Etiquetas de seguridad en el producto	360,00	40.000,00	14.400.000,00	0,00	0,00

Lugar de Entrega: ALMACEN GENERAL  
Tiempo de entrega:  
Forma de Pago: CREDITO  
SUBTOTAL: 15.356.400,00  
DESCUENTO: 0,00  
IMPUESTO: 0,00  
TOTAL ORDEN: 15.356.400,00

Coordinación: \_\_\_\_\_  
Firma Contratista: \_\_\_\_\_  
Supervisor 1: \_\_\_\_\_  
Fecha de suscripción: 27-05-2020  
Fecha de Vigencia: 31 Dic. 2020  
VoBo Sub. Administrativa y Financiera  
Firma Contratante: \_\_\_\_\_  
Supervisor 2: \_\_\_\_\_  
BENAVIDES - VIC FOR HENRY BENAVIDES AGREDA

En caso de requerirse la constitución de garantías, se marcará con una X, los riesgos a superar.  
Riesgo de cumplimiento, por un monto igual al 10% del valor de la orden y con una vigencia igual a la de la misma y seis (6) meses más. (X)  
Garantía de calidad, por un monto igual al 10% del valor de la orden y con una vigencia igual a la de la misma y seis (6) meses más. (X)  
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, por un monto igual al 10% del valor de la orden y con una vigencia igual a la de la misma y seis (6) meses más. ( )  
Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV, la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato ( )  
Garantía de buen manejo del anticipo, por un monto igual al 100% del valor entregado como anticipo y con una vigencia igual a la de la orden y seis (6) meses más. ( )  
Garantía de devolución del pago anticipado, por un monto igual al 100% del valor entregado como pago anticipado y con una vigencia igual a la de la orden y seis (6) meses más. ( )  
MULTAS: En caso de incumplimiento por parte del contratista, dará lugar al inicio de un trámite administrativo tendiente a la imposición de multas, o cualquier sanción contractual establecida en las normas legales, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.  
La cotización o propuesta forma parte integral del contrato de compraventa o servicios.

- REQUISITOS DE LEGAJEZACION**
- PAGO DE ESTAMPILLAS O AUTORIZACIÓN ESCRITA PARA EL DESCUENTO, CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE SE ESPERARÁ A CONTINUACIÓN:
1. Estampillas Pro - Cultura 2% del valor total de la orden antes de IVA.
  2. Estampillas Pro - Desarrollo de Nación por el 2% del valor total de la orden antes de IVA.
  3. Estampillas Pro - Universidad de Nariño por el 0,5% del valor total de la orden antes de IVA.
- DOCUMENTOS ANEXOS PARA TRÁMITE DE PAGO:**
1. Factura o cuenta de cobro original, certificado de existencia y representación (Cámara de Comercio), Registro Único Tributario (RUT), Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios, Pasado judicial, Registro de proponentes (RP), certificado de cuenta bancaria, certificado de habilitación e incompatibilidades según formato del hospital, Certificación de Medidas Correctivas.
- CONDICIONES DE ENTREGA PARA EQUIPOS MÉDICOS E INDUSTRIALES: la oferta y/o cotización forma parte integral de la presente orden**
1. Cumplir con las condiciones de introducción de tecnología establecidas por el hospital publicada en la página WEB
  2. Entrega de manuales y documentación técnica de operación y servicio en idioma castellano.
  3. Entrega de documentos y licencias de instalación y certificados de garantía.
  4. Capacitación al personal que designe el hospital sobre operación, funcionamiento y mantenimiento del equipo.
  5. Garantizar el soporte técnico y/o asesoría para operación, funcionamiento y suministros de repuestos y excepciones durante 5 años.





ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE TRABAJO:  
 NºOC00000003444

PROVEEDOR: DISPAPILES SAS NIT: 860028580  
 CIUDAD: SAN FÉ DE BOGOTÁ D.C. (SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.)  
 DIRECCIÓN: CARRERA 19 No. 19-30  
 TELÉFONO: ESTADO: Contribución  
 MONEDA: Pesos  
 OBSERVACIONES U OBJETO: Suministro de elementos de Asco para la vigencia 2020. Destinados para el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE.

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	% DTD	% IVA
141021011388	JABÓN LIQUIDO PARA LAVALOZA *(GALON*ARRO)	30,00	18.26175	1.459.580,00	0,00	0,00

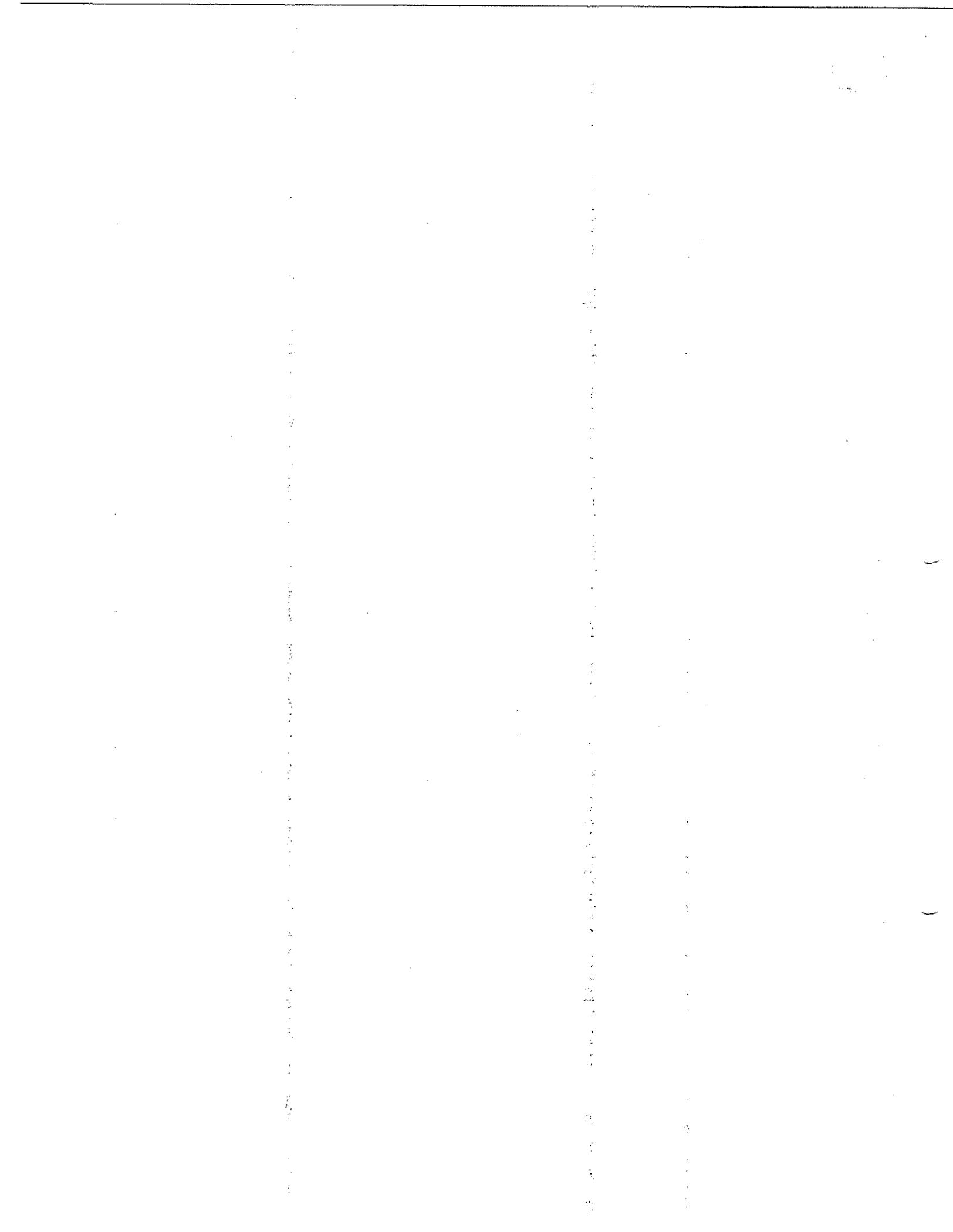
Lugar de Entrega: ALMACEN GENERAL  
 Tiempo de entrega:  
 Forma de Pago: CREDITO  
 SUBTOTAL: 1.459.580,00  
 DESCUENTO: 0,00  
 IMPUESTO: 0,00  
 TOTAL ORDEN: 1.459.580,00

Coordinación:  
 Firma Contratista: *[Signature]*  
 Supervisor 1:  
 Fecha de suscripción: 01-06-2020  
 Fecha de Vigencia: 31 Dic - 2020  
 Firma Sub. Administrativa y Financiera:  
 Firmas Contratante y Supervisor 2:  
 VRENAVIDES - VICTOR HENRY VRENAVIDES AGREDA

En caso de requerirse la constitución de garantías, se marcará con una X, los riesgos a amparar.  
 Garantía de cumplimiento, por un monto igual al 10% del valor de la orden y con una vigencia igual a la de la misma y seis (6) meses más. (X)  
 Garantía de calidad, por un monto igual al 10% del valor de la orden y con una vigencia igual a la de la misma y seis (6) meses más. (X)  
 Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, por un monto igual al 10% del valor de la orden y con una vigencia igual a la de la misma y seis (6) meses más. ( )  
 Responsabilidad civil extracontractual: Por esta cuantía equivalente a 200 SALMIN, la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. ( )  
 Garantía de buena mano del anticipo, por un monto igual al 100% del valor entregado como anticipo y con una vigencia igual a la de la orden y seis (6) meses más. ( )  
 Garantía de devolución del pago anticipado, por un monto igual al 100% del valor entregado como pago anticipado y con una vigencia igual a la de la orden y seis (6) meses más. ( )  
 \*CLAS: En caso de incumplimiento por parte del contratista, dará lugar al inicio de un trámite administrativo tendiente a la imposición de multas, o cualquier sanción contractual establecida en normas legales, de conformidad con lo señalado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.  
 La contratación o propuesta forma parte integral del contrato de compraventa o servicios.

REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

- PAGO DE 1 STAMPILLAS O AUTORIZACION ESCRITA PARA EL DESCUENTO, CONFORME A LA INFORMACION QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:
1. Stampillas Pro - Cultura 2% del valor total de la orden antes de IVA
  2. Stampillas Pro - Desarrollo de Humano por el 2% del valor antes de la orden antes de IVA.
  3. Stampillas Pro - Universidad de Cauca por el 0.5% del valor total de la orden antes de IVA
- DOCUMENTOS ANEXOS PARA LA EMISIÓN DE PAGO:
1. Junta o comité de calidad aprobado, Certificado de existencia y representación (Cámara de Comercio), Registro Único Tributario (RUT), Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios, Pasado Judicial, Registro de Transacciones (RPT), Certificado de ausencia de pasados, certificado de inhabilidades e incompatibilidades (según formato del hospital), Certificado de Médicos Conectados.
- CONDICIONES DE ENTREGA PARA EQUIPOS MÉDICOS E INDUSTRIALES: (No aplica ya que la orden forma parte integral de la presente orden)
1. Cumplir con las condiciones de introducción de tecnología establecidas por el hospital publicadas en la página WEB
  2. Entrega de manuales y documentación técnica de operación y servicio en idioma castellano.
  3. Entrega de documentos y servicios de capacitación y servicios de garantía.
  4. Capacitación al personal que dirige el hospital sobre operación, mantenimiento y funcionamiento del equipo.
  5. Garantizar el soporte técnico y asistencia para operación, funcionamiento y suministro de repuestos y piezas durante 3 años
  6. La garantía será por un período mínimo de 1 año, a partir de la fecha de entrega del equipo, lo cual incluye la mano de obra indispensable para la instalación y correctivo
  7. La instalación e instalación, estarán a cargo del hospital y en caso que se requiera según indicaciones del proveedor.
  8. El costo del transporte, instalación y entrega del equipo en el almacén del hospital será asumido por el proveedor.
  9. Cuando el bien adquirido lo comente, se deberá adjuntar el certificado de calibración y/o certificado (NORMA)
  10. El contratista realizará el mantenimiento preventivo general por lo menos dos veces al año, de acuerdo con el cronograma establecido conjuntamente con la coordinación de mantenimiento, los costos de transporte, alojamiento y utilidades, serán asumidos por el proveedor
  11. Cumplimiento del decreto 4725 de 2004 tal como disposición del riesgo ídemamente evaluada por DUCMA, en los equipos industriales que no se encuentran en el decreto.





HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E

NIT: 891.200.528

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar, San Juan de Pasto (Nariño)



ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE TRABAJO:

Nº 0000000000003445

PROVEEDOR: MARIA YOMAR DOMINGUEZ ALY NIT: 27387610
CIUDAD: CALI (SANTIAGO DE CALI) (VALE)
DIRECCION: CL 14 662
TELEFONO: 8 422802

ENCARGO: Contratación
MONEDA: Pesos

OBSERVACIONES U OBJETO: Compra de alimentos de asno para el Hospital Universitario Departamental de Nariño. E.S.E. vigencia 2020.

Table with 6 columns: CODIGO, DESCRIPCION DEL PRODUCTO, CANT., V/UNITARIO, SUBTOTAL, %IBYO, %IVA. Includes items like HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% + GALON and PAPEL HIGIENICO TEQUERO DOBLE ROLLO.

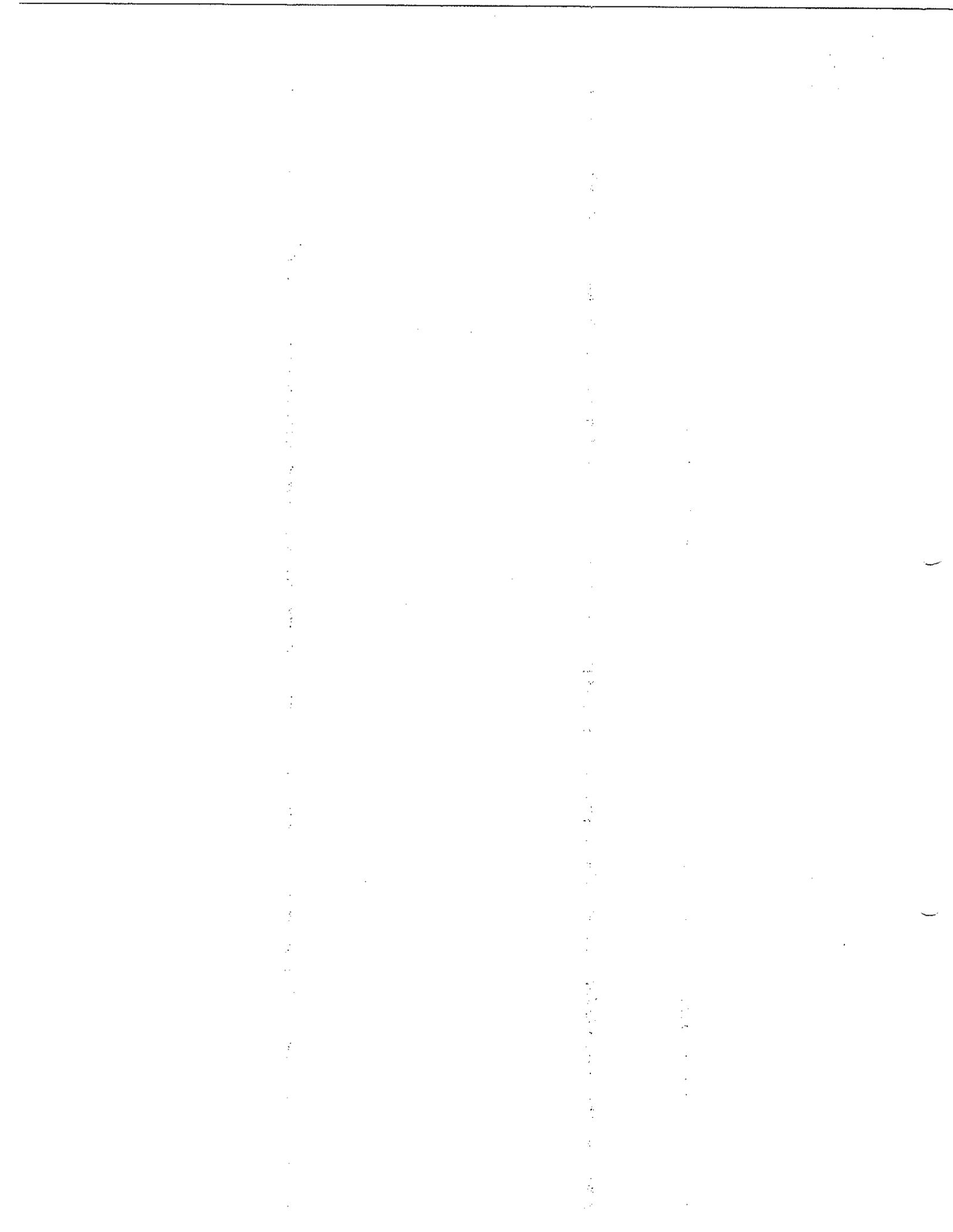
Summary table with 2 columns: Concepto, Valor. Rows include: Valor de Entrega (ALMACEN GENERAL), Valor de entrega, Forma de Pago (credito), SUBTOTAL, DESCUENTO, IMPUESTO, TOTAL CUENTA.

Coordinación: [Signature]
Firma Contratista: [Signature]
Firma Contratante: [Signature]
Supervisor 1: [Signature]
Supervisor 2: [Signature]
Fecha de suscripción: 01-06-2020
Fecha de Vigencia: 31-Dic-2020
VERAVIDES - VIC FOR EBONY HERRAVIDES AGRIZAN

- En caso de incumplimiento en constitución de garantías, se iniciará con una X, los días y se imprimirá.
Garantía de cumplimiento, por un monto igual al 10% del valor de la orden y con una vigencia igual a la de la misma y seis (6) meses más. (X)
Garantía de calidad, por un monto igual al 10% del valor de la orden y con una vigencia igual a la de la misma y seis (6) meses más. (X)
Garantía de calidad y contrato (fundamentado de los bienes y equipos suministrados, por un monto igual al 10% del valor de la orden y con una vigencia igual a la de la misma y seis (6) meses más. ( )
Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía equivalente a 100 SMLMV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. ( )
... de buen manejo del servicio, por un monto igual al 100% del valor entregado como garantía y con una vigencia igual a la de la orden y seis (6) meses más. ( )
... de devolución del pago anticipado, por un monto igual al 100% del valor entregado como pago anticipado y con una vigencia igual a la de la orden y seis (6) meses más. ( )

MULTAS: En caso de incumplimiento por parte del contratista, dará lugar al inicio de un trámite administrativo tendiente a la imposición de multas, o a declarar sanción contractual correspondiente en los términos legales de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

- REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN
PAGO REQUISITOS O AUTORIZACIÓN ESPECIA PARA EL DESPACHO, CONFIRMA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTIENE A CONTINUACIÓN:
1. Copia del Pto - Cédulas 2% del valor total de la orden antes de IVA.
2. Copia del Pto - Recibo de fecha por el 100% del valor total de la orden antes de IVA.
3. Copia del Pto - Documento de fecha por el 0,5% del valor total de la orden antes de IVA.
CONCURRENTE AMEROS PARA TRÁMITE DE PAGO:
1. Estructura o copia de sobre sujeción, expedida de conformidad y representación (Comité de Comercio, Archivo Único Tributario (AUT), Certificado de antecedentes AMEROS y diligencias, Pasado por el Registro de Antecedentes (RA), certificado de buena conducta, certificado de aptitud profesional y competencias requeridas y otorgadas al momento de la contratación.
CONCURRENTE DE INFORMACIÓN PARA REQUISITOS ADMINISTRATIVOS: (Se viene ya convalidada forma parte integral de la presente orden)
2. Copia con los antecedentes de idoneidad de tecnología suministrada por el hospital en el caso de la página WEB
3. Carta de intención y formalización técnica de servicios y equipos a utilizar en el contrato.
4. Entrega de documentos y firmas de los representantes y personal de garantía.
5. Copia de la personal que dirige el hospital sobre estructura, funcionamiento y mantenimiento del equipo.
6. Copia del informe técnico y/o informe de garantía, funcionamiento y mantenimiento de equipos y servicios otorgados al momento de la contratación.
7. La garantía se otorga por un período mínimo de 1 año, a partir de la fecha de entrega del equipo, la cual incluye la mano de obra (mantenimiento preventivo y correctivo)
8. La garantía incluye el transporte, instalación y carga del equipo y en caso que se requiera realizar modificaciones al personal.
9. El equipo se entregará, instalará y cargará en el sitio de destino del hospital antes de las 12:00 PM del día de entrega.
10. El equipo se entregará al momento de la entrega personal por la empresa antes de las 12:00 PM, de acuerdo con el cronograma establecido conjuntamente con la conformidad de mantenimiento, los costos de transporte, almacenamiento y otros serán asumidos por el proveedor.
11. Cumplimiento del Decreto 4726 de 2005, una copia digitalizada del mismo debe ser enviada por BPSACA, a todos los equipos industriales que no se encuentran en el sector.





HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E  
NIT: 891.200.528  
CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar.  
San Juan de Pasto (Nariño)



ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE TRABAJO:

NºOC00000003443

PROYECTO: MERCADO DE INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS NIT: 890968536  
CIUDAD: SAN JUAN DE PASTO (NARIÑO)  
DIRECCIÓN: CRA 7 ER 55 BR 0710 F ESTADO: Continuada  
TELÉFONO: MONEDA: Pesos

OBSERVACIONES U OBJETO: Suministros de Elementos de Asco para la vigencia 2020. Destinados para el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE.

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	%DIO	%IVA
00000001	CEBILLO GRANULADO PARA PINZAS (Kilos)	17,00	10.960,00	186.320,00	0,00	0,00
00000001	CUCHILLAS DE ABRIR HIGIA - CAJA * 51 UNO	3.000,00	480,00	2.700.000,00	0,00	0,00
00000001	PAÑAL DESECHABLE ETAPA B PLE * 30 UNO	300,00	23.000,00	6.900.000,00	0,00	0,00

Lugar de Entrega: MANACEN  
 Tiempo de entrega:  
 Forma de Pago: A CREDITO

SUBTOTAL: 10.000.000,00  
 DESCUENTO: 0,00  
 IMPUESTO: 0,00  
 TOTAL ORDEN: 10.000.000,00

Coordinación: [Firma]  
 Firma Contratista: [Firma]  
 Supervisor 1:  
 Fecha de suscripción: 27.05.2020  
 Fecha de Vigencia: 31 Dic 2020

Yo, Sr. Administrativa y Financiera  
 Firma Contratante: [Firma]  
 Supervisor 2:  
 VON SAVINUS - CAJOR HENRY DE SAN JUAN DE PASTO

En caso de requerirse la constitución de garantías, se marcará con una X, los renglos a reparar.

Garantía de cumplimiento, por un monto igual al 10% del valor de la orden y con una vigencia igual a la de la misma y seis (6) meses más. (X)

Garantía de calidad, por un monto igual al 10% del valor de la orden y con una vigencia igual a la de la misma y seis (6) meses más. (X)

Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, por un monto igual al 10% del valor de la orden y con una vigencia igual a la de la misma y seis (6) meses más.

Responsabilidad civil extracontractual: Por una cantidad equivalente a 280 SMLMV y a vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

Garantía de buen manejo del proceso, por un monto igual al (10%) del valor del contrato como anticipo y con una vigencia igual a la de la orden y seis (6) meses más.

Garantía de devolución del pago anticipado, por un monto igual al 100% del valor entregado como pago anticipado y con una vigencia igual a la de la orden y seis (6) meses más.

ADVERTENCIAS: En caso de incumplimiento por parte del contratista, dará lugar al inicio de un trámite administrativo tendiente a la imposición de multas, o cualquier sanción contractual establecida en las normas legales de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La oferta y la propuesta forman parte integral del contrato de compraventa o servicios.

- REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN
- REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN ESCASA PARA EL PRESENCIO, CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:
1. Retención en Pago: Cuentos 2% del valor total de la orden antes de IVA.
  2. Seguro: Las Pólizas de Seguro de Nariño por el 2% de lo total de la orden antes de IVA.
  3. Seguro: Las Pólizas de Responsabilidad de Nariño por el 0,5% de lo valor total de la orden antes de IVA.
- REQUISITOS ANEXOS PARA TRÁMITE DE PAGO:
1. Carta de crédito de banco en moneda colombiana de vigencia y representación (Cámara de Comercio), Pagos Directo a Entidad (Caja de Ahorros y Bancos), Cédula de Crédito Bancario, Cédula de Crédito Comercial, Cédula de Crédito Hipotecario, Cédula de Crédito Mobiliario.
  2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales.
  3. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales.
  4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales.
  5. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales.
  6. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales.
  7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales.
  8. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales.
  9. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100


**CONTRATO N° 1332-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO E INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS**

Página 1 de 10

Entre los suscritos, **JOSÉ ALEXANDER ROMERO TABLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.086.328.504, en calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto N° 328 de 2017 y Acta de Posesión N° 126 del 1° de Agosto de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 036 de 2019, 1077 de 2012, 448 de 2016 y 804 de 2016, proferidos por el señor Gobernador del Departamento de Nariño y actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, persona jurídica de derecho público, quien para efectos de este contrato se denominará EL DEPARTAMENTO y que obrará como EL CONTRATANTE, por una parte; y por otra, INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS con NIT. 900585270-7 representada legalmente por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO identificado con C.C. N° 41.723.837, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que mediante estudios previos la Secretaria General, justifico la necesidad de adelantar el proceso de selección para contratar el "suministro de elementos de cafetería, aseo y limpieza, requeridos por el departamento de Nariño, de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en el presente proceso de selección". **2.** Que mediante Resolución N° 044 del 01 de Abril 2019, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 006 de 2019, cuyo objeto es el suministro de elementos de cafetería, aseo y limpieza, requeridos por el departamento de Nariño, de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en el presente proceso de selección. **3.** Que mediante Acta N° 114 de 2019 el comité asesor de contratación resolvió adjudicar el contrato resultante de la Subasta Inversa N° 006-19 a INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS con NIT. 900585270-7 y representado legalmente por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO identificada con C.C. 41.723.837 por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MDA/CTE. (\$ 128.000.000) incluido IVA, el cual se ejecutara bajo la modalidad de monto agotable, lo anterior de conformidad a la propuesta presentada y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y ficha técnica. **4.** Que mediante Resolución N° 068 del 09 de Mayo de 2019, fue adjudicado el contrato resultante de la Subasta Inversa N° 006-19 a INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS con NIT. 900585270-7 y representada legalmente por LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO C.C. 41.723.837. **5.** Que mediante comunicación de fecha 10 de Mayo de 2019 la secretaria General remitió los valores unitarios del contrato de acuerdo a la oferta económica del contratista. En consecuencia, una vez agotado el proceso de selección se hace necesario proceder a la celebración del contrato, el cual se regirá sobre las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y LIMPIEZA, REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN". **SEGUNDA. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga a suministrar los siguientes ítems requeridos por la Entidad con las mejores condiciones en cuanto a calidad y cuyas características esenciales se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Removedor de ceras por galón	Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 20% pH entre 11 y 14	Unidad Presentación por 3750 cc	\$ 27.633,87
2	Desincrustante (removedor de juntas) por galón	Desincrustante energético para superficies duras resistentes al ácido. Disolvente de manchas y depósitos de cal Aspecto: Líquido, transparente de color rojo Densidad Relativa (20°C): 1.05 g/cm3 pH-valor neto 1,0-2,0	Unidad Presentación por 3750 cc	\$ 14.629,81



**CONTRATO N° 1332-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO E INVERSIONES Y  
SUMINISTROS LM SAS**

Página 2 de 10

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
3	Selladores para pisos por galón	Sellador de alto brillo especialmente. El producto debe proporcionar una adhesión excelente, de manera que no es necesario ningún sellador adicional.	Unidad Presentación por 3750 cc	\$ 69.938,38
4	Restaurador de brillo para pisos de madera por galón	Polimérico auto brillante. Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. Contenido mínimo de sólidos del 15%	Unidad Presentación por 3750 cc	\$ 40.959,85
5	Désengrasante para pisos por galón	Detergente de alto rendimiento, poco espumante que contiene disolventes para la eliminación de aceites minerales / sintéticos, grasas, goma y suciedad soluble en agua de suelos duros y resistentes al agua. Aspecto líquido amarillo pálido transparente pH neto >11.5 Densidad relativa (20°C) 1.02 Viscosidad (20°C) <50 mPa.s	Unidad Presentación por 3750 cc	\$ 27.558,85
6	Jabón Lavado manual de Loza x 900 gr	Composición de ácidos grasos de mínimo 50%.	Unidad por 900 gr	\$ 7.338,64
7	Limpiadores x 3750 cc	Detergente limpiador, 100% biodegradable. Aspecto: Líquido amarillo pálido transparente pH puro: 5,5 Densidad relativa (20°) 1,01 Viscosidad (20°) 50 MPa.s	Unidad Presentación por 3750 cc	\$ 9.151,46
8	Detergente Desinfectante (para cocina) por galón	Detergente desinfectante concentrado para la limpieza y desinfección en un solo paso de todas las superficies en establecimientos donde se prepare comida Aspecto: Líquido transparente de color púrpura pH puro: 10.7 pH 1% en solución: 10.3 Densidad Relativa (20°C): 1.05	Unidad Presentación por 3750 cc	\$ 58.961,75
9	Cera para pisos por galón	Cera acrílica de larga duración antideslizante, alta capacidad sellante. Aspecto: Emulsión lechosa de color blanco. pH: 7,8-8,2. Densidad: 1,017 gr/cm3. Rendimiento: 25-40m2/l. Tiempo de secado: 30-60 minutos.	Unidad Presentación por 3750 cc	\$ 51.063,78
10	Limpiador de vidrios x 750 ml	Limpiador para cristales, espejos, superficies brillantes y todo tipo de superficies resistentes al agua Aspecto: Líquido, transparente de color azul Densidad Relativa (20°C) 0.99 g/cm3 pH-valor neto: 7.0 - 8.0 Tensoactivos biodegradables	Unidad Presentación por 750 ml	\$ 6.446,95
11	Jabón líquido para dispensador por 800 ml	Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% Con agente humectante en una concentración mínima del 3% pH entre 5 y 8 Disponible en múltiples fragancias	Unidad Presentación por 800 ml	\$ 9.033,71
12	Punto Ecológico papelera 53 litros	Base metálica Mínimo tres contenedores así: - Contenedor azul con tapa con palabra "Plásticos" en la cara frontal - Contenedor verde con tapa con palabras "No reciclables" u "Orgánicos" u "Ordinarios" en la cara frontal - Contenedor gris con tapa con palabras "Papel y cartón" en la cara frontal Capacidad mínima de 53 litros para cada contenedor Contenedores elaborados en plástico	Unidad	\$ 310.209,66


**CONTRATO N° 1332-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO E INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS**

Página 3 de 10

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
13	Vaso Biodegradable	Vasos de Cartón capacidad 7 Onzas Material Biodegradable	Paquete por 50	\$ 7.312,06
14	Papel higiénico Industrial x 250 metros	Papel higiénico jumbo doble hoja, color blanco, cada rollo por 250 mts	Paquete por cuatro (4) rollos de 250 mts cada uno	\$ 42.210,50
15	Bolsa biodegradable colores 45x45	Bolsas para la basura biodegradables en colores verde, azul y gris - De color verde, gris, rojo o azul - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55cm de largo	Paquete por 10 Unidades	\$ 3.482,25
16	Bolsa biodegradable colores 80x110	Bolsas para la basura biodegradables en colores verde, azul y gris - De color verde, gris, rojo o azul - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete por 10 Unidades	\$ 10.557,85
17	Varsol Desengrasante Biodegradable Multiusos x 3750 cc	Limpiador multiusos con un ingrediente activo natural elaborado a base de aceite de palma que lo hace 99% biodegradable, libre de fosfatos y componentes que contaminan las fuentes de agua	Unidad Presentación por 3750 cc	\$ 33.276,50
18	Cepillo curvo tubos y ductos fibra PBT	Cepillo fabricado con base en polipropileno sólidos con canales para flujo de líquidos y fibras rizadas de PBT rígido.	Unidad	\$ 5.719,55
19	Alcohol Industrial	Alcohol Industrial de 90° presentación por 500 ml.	Unidad presentación por 500 ml	\$ 4.406,23
20	Alcohol Glicerinado	Alcohol glicerinado, gel antibacterial con fragancia natural para limpieza de manos, Presentación frasco de 1000 cc	Unidad presentación por 1000cc	\$ 15.420,84
21	Balde con escurridor de 33 litros	Escurreidor de 33.1 litros, dimensión 51.1 cm x 39.9 cm x 92.7 cm, peso 8.8 kilogramos, colores surtidos	Unidad	\$ 201.337,91
22	Trapeadores de Polvo (Mango fibra de vidrio, Armazón de alambre y Mopa)	Mango en fibra de vidrio para sujetar a presión armazones. Collar deslizante que fija el mango y permite un movimiento articulado para 360° grados. Medida 152 cm de largo Armazón de metal resistente a la corrosión. Recubierto por una capa pulverizada medida 61 cm de largo por 12,7 cm de ancho Mopa lavable, pre-encogida, lavable, larga vida, totalmente cosida. Contenido reciclado. De 61 cm largo x 12,7 de ancho	Unidad	\$ 196.369,51
23	Mopa para repuesto	Mopa lavable, pre-encogida, lavable, larga vida, totalmente cosida. Contenido reciclado. De 61 cm largo x 12,7 de ancho	Unidad	\$ 35.434,03
24	Armazón para trapeador de polvo	Armazón de metal resistente a la corrosión. Recubierto por una capa pulverizada medida 61 cm de largo por 12,7 cm de ancho	Unidad	\$ 94.326,46


**CONTRATO N° 1332-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO E INVERSIONES Y  
SUMINISTROS LM SAS**

Página 4 de 10

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
25	Traperos Industriales (incluido mango)	Fabricado en fibra de algodón con dimensión de fibras igual a 30 cm, mango metálico, longitud 120 cm, con soporte de 1000 gramos	Unidad	\$ 13.484,57
26	Escobas	Escobas con área de barrido mayor a 30 cm acople plástico roscado con mango, material de las cerdas en fibra plástica plumillada de 18 cm de largo, textura cerdas semiblandas material de la base EN PLASTICO	Unidad	\$ 5.926,56
27	Recogedor de plástico	Recogedor de plástico reforzado con sistema dual.	Unidad	\$ 4.406,23
28	Paño Microfibra	Paño en microfibra de dimensiones 41x41 cm. Con Tolerancia a 500 lavadas, resistente al cloro	Unidad	\$ 11.682,19
29	Esponja Verde de uso general	Esponja individual para labores de limpieza. Presentación individual. Dimensiones 10x14 cm	Unidad	\$ 790,08
30	Esponja Laminada	Esponja compuesta por fibra verde y esponja de poliuretano que no se despega presentación individual. Dimensiones 10x14 cm	Unidad	\$ 1.351,31
31	Esponja tipo Cero Rayas	Fibra azul de limpieza que no raya presentación individual. Dimensiones 10x14 cm	Unidad	\$ 1.244,95
32	Esponja de lana de acero	Esponjillas de lana de acero presentación paquete x 12 unidades	Paquete por 12 unidades	\$ 2.453,81
33	Jabón azul en barra por 300 gramos unidad	Apariencia: Pasta cuadrada de color azul Fragancia: citronela herbal Jabón Anhidro en % 68 +-1 Alkali libre como NaOH en % 0,2 Máximo Material Insoluble en alcohol en % 16 Máximo Materia Insoluble en agua en % 8 Máximo	Unidad	\$ 2.057,82
34	Platos desechables pequeños (6 diámetro) paquete x 12 unidades	Material Biodegradable platos desechables pequeños (6 de diámetro) paquete x 12 unidades	Paquete por 12 unidades	\$ 2.839,36
35	Tenedor desechable (Biodegradable) paquete	Material Biodegradable	Paquete por 10	\$ 3.072,96
36	Mezclador para bebidas calientes paquetes x 1000 unidades (No plásticos)	mezclador para bebidas calientes en madera y/o material biodegradable paquete por 1000 unidades	Paquete por 1000 unidades	\$ 3.182,17
37	Servilleta doble hoja paquete	Servilleta doble hoja paquete presentación x 200 unidades	Paquete por 200 unidades	\$ 1.853,65
38	Toallas de papel para cocina (bobina industrial)	Toallas de papel para cocina bobina industrial, presentación en rollo de 600 mts	Unidad	\$ 69.949,78
39	Toallas de papel	Toallas de papel para manos Dobladas en z	Unidad	\$ 5.926,56


**CONTRATO N° 1332-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO E INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS**

Página 5 de 10

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
	para manos	Color natural Tamaño 20,5x24,5 Cm presentación en paquete x 150 Unidades		
40	Termos de 3 litros (acero inoxidable)	Termo con dispensador para cafetería, capacidad 3 litros en acero inoxidable resistente, exterior e interior	Unidad	\$ 72.292,48
41	Café por libras	Café tostado y Molido Café de origen Nariño	Libra	\$ 12.175,05
42	Azúcar por kilo	Azúcar blanca refinada, granulada, apta para consumo humano, presentación paquete en bolsa de polietileno sobres de 5 gramos	Kilo	\$ 7.876,13
43	Aromática por cajas	Aromáticas surtidas presentación caja x 25 bolsas	Caja por 25 unidades	\$ 1.963,81
44	Agua por botellón	Agua envasada embotellada apta para el consumo humano	Botellón por 20 litros	\$ 22.268,53
45	Recarga Botellón	Recarga del botellón con agua apta para el consumo humano	Recarga de botellón – Agua por 20 litros	\$ 8.451,60
<b>LA SUMATORIA DE UNITARIOS</b>				<b>\$ 1.538.030</b>

**TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

**1.** El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la oferta económica, y demás anexos que hacen parte integral del contrato, ejecutando las obligaciones que se encaminen al cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. **2.** Entregar el suministro de los elementos de aseo y cafetería, en las instalaciones del Almacén General del Departamento de Nariño, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la solicitud que realiza el supervisor, teniendo en cuenta las cantidades solicitadas, especificaciones técnicas, características y buen estado de los elementos, garantizando la calidad de los mismos. **3.** Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados, los productos deberán ser de marcas nacionales, o de reconocida trayectoria. **4.** Cumplir con la entrega de los bienes establecidos por el Departamento de Nariño. **5.** El Contratista reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos de aseo y cafetería, que resulten de mala calidad o con defecto de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas por el Departamento, en un tiempo no mayor a cinco (05) días calendario contados a partir de la comunicación de inconformidad. **6.** Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados. **7.** La entrega de los elementos objeto del contrato incluirá el descargue de todo el material dentro del plazo pactado. **8.** Suministrar los bienes conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas. **9.** Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Acatar las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato; **2.** Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato; **3.** El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas y la propuesta económica presentada para el proceso, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales; **4.** Mantener indemne al Departamento. **5.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento. **6.** Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el suministro. **7.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas. **8.** Atender las recomendaciones y sugerencias que



CONTRATO Nº 1332-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO E INVERSIONES Y  
SUMINISTROS LM SAS

Página 6 de 10

haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **9.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. **10.** Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST **11.** No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACION CONFIDENCIAL de propiedad del Departamento, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de El Departamento, sin el previo consentimiento por escrito de El Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley, **12.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento que sea requerido por el mismo. **13.** Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. **14.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. La legalización del contrato deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. **15.** Mantener informado al Departamento de Nariño, Secretaría General y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **16.** Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión de la suscripción del contrato. **17.** Suscribir las actas de: iniciación, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato. **18.** No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al Departamento de Nariño y demás autoridades competentes. **19.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos injustificados. **20.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** **1.** Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del contrato. **2.** Aprobar la garantía única aportada por el contratista la cual debe contener los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato. **3.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Impartir al CONTRATISTA del contrato directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. **5.** Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta del contrato. **6.** Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado. **7.** Verificar los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del contrato asciende a la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MDA/CTE. (\$ 128.000.000), incluido IVA, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar y se ejecutará Bajo la **modalidad de Monto Agotable**. El Departamento cancelará el valor del contrato resultante en **pagos parciales, conforme al suministro de elementos hasta agotar el presupuesto oficial**, previa legalización del contrato, presentación de pagos parafiscales del mes inmediatamente anterior, seguridad social integral, relación de los servicios realizados, trámite de la cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA, quien ejercerá la Supervisión del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. e) Certificado de entrada almacén de los bienes al Almacén General del




**CONTRATO N° 1332-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO E INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS**

Página 7 de 10

Departamento de Nariño. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor. El valor establecido por el Departamento para el presente proceso de selección se ejecutará mediante el sistema de monto agotable. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago por el suministro entregado. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista para la legalización del Contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro- Desarrollo-2%, Estampilla Pro- Cultura-2%, Estampilla Udenar-0,5%. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato es hasta el **treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019) o hasta agotar recursos lo que suceda primero**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SEPTIMA. MODIFICACIONES O ADICIONES:** Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá pactarse por escrito y suscribirse entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente contrato. **OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presupuesto oficial se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad presupuestal expedidos por el Sub-Secretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2019, conforme se detalla a continuación:

Dependencia	C.D.P. No.	Fecha	Valor	Cuenta	Valor a Imputar
Secretaría General	2019020063	06/02/2019	\$ 80.000.000	211323101	\$ 80.000.000
Subsecretaría de Rentas	2019020021	01/02/2019	\$8.000.000	21462303	\$ 8.000.000
Secretaría de Educación	2019030137	29/03/2019	\$ 140.000.000	215162101	\$40.000.000
TOTAL					\$128.000.000

**NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** No habrá vínculo laboral alguno entre EL DEPARTAMENTO y las personas que contrate EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato. **DÉCIMA. OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y OTROS APORTES:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin autorización previa, escrita y expresa DEL DEPARTAMENTO. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato de suministro que se llegue a celebrar, a través de **LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA**. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Las principales atribuciones de la supervisión son: **1)** Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan. **2)** Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en

**CONTRATO N° 1332-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO E INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS**

Página 8 de 10

ejecución del contrato. **3)** Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato. **4)** Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista. **5)** Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral. **6)** Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato. **7)** Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante. **8)** Las demás establecidas en este pliego.

**DÉCIMA TERCERA. ASPECTOS FISCALES:** Todos los impuestos, tasas o contribuciones establecidas o que establezca la Nación y que se causen por la suscripción de este contrato, estarán a cargo DEL CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** Con base en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y, 32 y 33 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

**DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD:** En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte DEL CONTRATISTA o las causales previstas en la ley, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, EL DEPARTAMENTO, por medio de resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato y en su caso ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable, garantizando el debido proceso AL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEPTIMA. MULTAS Y SANCIONES:** Si EL CONTRATISTA incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoria de caducidad, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL DEPARTAMENTO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. El pago de las multas no exonerará al Contratista de su obligación de cumplir con el objeto contractual ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen del presente contrato. **DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** EL DEPARTAMENTO podrá terminar, modificar e

CONTRATO N° 1332-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO E INVERSIONES Y  
SUMINISTROS LM SAS

Página 9 de 10

interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y además cuando se tipifique cualquiera de las siguientes causales de terminación del contrato: **a.** El acuerdo previo y escrito de ambas partes de darlo por terminado; **b.** El vencimiento del término pactado para su duración. **c.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato. **VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política o la Ley. En el evento en que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita DEL DEPARTAMENTO o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversias contractuales se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo. b) La transacción y c) la conciliación, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, o (2) Patrimonio autónomo, o (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser por el 20% del valor total del contrato. **b) Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato. **Suficiencia de la Garantía de Calidad de Bienes:** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. Por lo tanto se exigirá la constitución de esta garantía por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfeccionará con las firmas de las partes y para su ejecución requiere la expedición del registro de compromiso y la aprobación de la garantía única por parte DEL DEPARTAMENTO. **VIGÉSIMA CUARTA. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Para su legalización, EL CONTRATISTA deberá adjuntar los siguientes documentos: 1) Disponibilidad Presupuestal, 2) Registro de Compromiso Presupuestal, 3) Fotocopia de Cédula de Ciudadanía, 4) NIT o RUT, 5) Pago de estampillas pro desarrollo por un valor del 2% del valor del contrato, 6) Pago de estampillas pro universidad de Nariño por un valor del 0.5 % del valor del contrato, 7). Pago de estampillas Pro Cultura por un valor del 2% del valor total del contrato. 8) Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio. 9) Certificado de Cuenta Bancaria. 10) Propuesta. Los demás documentos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación, para la legalización de los contratos. **VIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar de ejecución será el Municipio de Pasto. **VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General





**CONTRATO N° 1332-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO E INVERSIONES Y  
SUMINISTROS LM SAS**

Página 10 de 10

de Contratación de la Administración Pública, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

Para constancia, se firma en Pasto a los 14 días del Mes de Mayo de 2019.

**EL CONTRATISTA:**

-ORIGINAL FIRMADO-

**LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO**  
**R.L. de INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS**

**EL DEPARTAMENTO:**

-ORIGINAL FIRMADO-

**JOSE ALEXANDER ROMERO TABLA**  
Director DAC

VºBº: Juan Camilo Guevara Hidalgo  
Secretario General

Proyectó: Jairo Escobar  
Abogado contratista DAC

Johana Zambrano  
Abogada Contratista SG

Fabián Guerrero  
Contratista SG

A2102 }  
B12402 } Metade y demando

A225  
B1304

